



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Miércoles 9 de mayo de 2007

Número 105

S u m a r i o

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:

- Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo:
Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades:
Requerimiento de pago de deuda 5259

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

- Écija: Corrección de errores 5259
- Marchena: Relación de locales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral 5259
- Morón de la Frontera: Actas de la Junta Electoral de Zona ... 5260

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalación eléctrica 5261
- Consejería de Obras Públicas y Transportes:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expedientes sancionadores 5262
Junta Arbitral del Transporte: Laudo 5264
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expediente de deslinde 5265

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:
Expedientes de expropiación forzosa 5266

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Modificación del Plan de Inversiones 2007 5267

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 781/05; número 5: autos 888/05;
número 6: autos 155/07; número 8: autos 92/07 y 172/07 5267
- Juzgados de Primera Instancia:
Morón de la Frontera.—Número 2: autos 517/06 5268

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Notificación 5269
- Alanís: Proyecto de actuación 5271
- Arahal: Notificación 5271
- La Campana: Información pública 5271
- Cantillana: Convocatorias para la provisión de una plaza de
Administrativo y otra de Encargado de Obras pertenecientes a
la plantilla de personal laboral 5271
- Carmona: Anuncio de concurso 5275
- Castilleja del Campo: Aprobación de la plantilla de personal . . 5276
- Constantina: Anuncio de concurso 5276
- El Coronil: Expediente de calificación ambiental 5277
- Dos Hermanas: Estudio de Detalle 5277
- Estepa: Convocatoria para la provisión de una plaza de Policía
Local 5277
- Mairena del Aljarafe: Estudio de Detalle 5284
- Marchena: Ordenanza fiscal 5284
Estudio de Detalle 5284
- Morón de la Frontera: Expediente de modificación de créditos . 5284
- Palomares del Río: Convocatoria para la provisión de dos
plazas de Auxiliar Administrativo 5284
Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Admi-
nistrativo 5285
Estatutos de la Entidad Urbanística Sector SUZ-PP-03 «Los
Franceses» 5285
- Paradas: Anuncio de adjudicación de terrenos 5286
- Pedrera: Padrón fiscal 5286
- Pruna: Modificaciones de la convocatoria de una plaza de
Técnico 5286
- Salteras: Ordenanza reguladora del ejercicio de las potestades
administrativas 5286
Expediente de declaración de parcela sobrante 5290
Modificación de las NN.SS. de Planeamiento 5290
- San Juan de Aznalfarache: Anuncio de concurso 5290
- Umbrete: Plan Parcial SR-15 5291
Proyecto de urbanización 5291
Ordenanza fiscal 5291
- Utrera: Ordenanza municipal de solares y edificaciones ruino-
sas 5292

NOTA ACLARATORIA:

Detectado error material en el sumario correspondiente del B.O.P. número 101, del día 4 de mayo de 2007, en el apartado de Ayuntamientos, donde dice:

— Morón de la Frontera: Convocatoria para la provisión de tres plazas de Ordenanza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2005 y 2006; debe decir:

— Morón de la Frontera: Aprobación del Documento de Avance del PGOU.

— Utrera: Convocatoria para la provisión de tres plazas de Ordenanza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2005 y 2006.

Lo que se hace público para que surta los efectos correspondientes.— «Boletín Oficial» de la provincia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo

Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades

Con fecha 11 de julio de 1984 se formalizó mediante escritura pública en Cádiz, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Manuel Castilla Torres y número 1.619 de su protocolo, contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T. (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) a la Entidad «Soc. Coop. Marisquera Piscícola Sanluqueña Comapisan», en virtud del expediente de referencia, y en el que dicho préstamo figura como avalista.

En dicho expediente administrativo no constan como pagados los vencimientos del citado préstamo, por fechas e importes siguientes:

Vencimiento	Principal	I. Préstamo	Total
11-07-1985	---	---	2.227,28 Eur. (370.588 ptas.)
11-07-1986	4.640,17 Eur. (772.059 ptas.)	2.227,28 Eur. (370.588 ptas.)	
11-07-1987	4.640,17 Eur. (772.059 ptas.)	1.856,06 Eur. (308.823 ptas.)	
11-07-1988	4.640,17 Eur. (772.059 ptas.)	1.484,85 Eur. (247.058 ptas.)	
11-07-1989	4.640,17 Eur. (772.059 ptas.)	1.113,63 Eur. (185.293 ptas.)	
11-07-1990	4.640,17 Eur. (772.059 ptas.)	742,42 Eur. (123.528 ptas.)	
11-07-1991	4.640,17 Eur. (772.059 ptas.)	371,21 Eur. (61.764 ptas.)	
Total	27.841,02 Eur.	10.022,73 Eur.	37.863,75 Eur.

Por ello rogamos procedan al abono de la deuda correspondiente en la Entidad BBVA cuenta corriente número 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora.

El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el art. 1.973 del Código Civil.

Madrid a 18 de abril de 2006.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.

35W-10792

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

ÉCIJA

Corrección de errores

En virtud de lo acordado en acta celebrada por esta Junta Electoral de Zona, el día 3 de mayo de 2007, se procede a la rectificación de los errores detectados en la publicación del pasado día 1 de mayo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de las candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral de Zona, quedando en la forma siguiente:

— En la denominación que encabeza las listas del Partido Socialista Obrero Español (PSOE de Andalucía) de todos los municipios correspondientes a esta Junta Electoral de Zona,

aparece dos veces la mención «(PSOE de Andalucía)», debiendo aparecer una sola vez.

Écija a 4 de mayo de 2007.—El Presidente. (Firma ilegible.)

9W-6166

MARCHENA

Acta Junta Electoral.

Asistentes:

Presidenta:

D.^a Marta Alonso Azuaga.

Vocales:

D. Juan López Cabrera.

D. Fernando Moreno Hierro.

D. José Manuel Gallego Aguilar.

D. Juan José Toscano Tinoco.

Secretario:

D. Francisco Javier Ruiz Bursón.

En la villa de Marchena a 4 de mayo de 2007.

Siendo las 9.00 horas, con la asistencia de los arriba reseñados, se constituye la Junta Electoral de Zona de Marchena a fin de atribuir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.3 LOREG, a los diferentes partidos, coaliciones y federaciones, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral, que fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicho reparto o atribución se hará en función de las solicitudes, y cuando varias sean coincidentes, se atenderá al criterio de igualdad de oportunidades y, subsidiariamente, a las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalente en la misma circunscripción.

Asimismo, se acuerda determinar el tiempo de televisión y radio públicas que se asigna a los diferentes partidos, coaliciones y federaciones, atendiendo en primer lugar a los acuerdos a que se hubiere llegado, y subsidiariamente al número de votos obtenidos por cada uno de ellos en las últimas elecciones equivalentes en la misma circunscripción.

1. *Reparto de los espacios gratuitos ofertados por la Radio y la Televisión Marchena, gestionadas por la TV local de Marchena y la TV Local de Paradas.*

a) Marchena. Los miembros de la Junta, una vez informados de la propuesta del reparto de los tiempos de intervención propuestos por el Consejo de Administración de Medios de Comunicación de Marchena, S.A. Municipal (Mecomar, S.A.M.), acuerdan aprobar la misma por unanimidad, salvo el contenido del punto 3.7, que habrá de modificarse en cuanto a los tiempos asignados a cada una de las fuerzas políticas, distribuyéndose los tiempos de intervención de cada una de ellas de la siguiente forma:

En cada parte de 60 minutos habrá de observarse la siguiente proporción:

PSOE-A: 26 minutos.

PA: 21 minutos.

PP: 9 minutos.

IU, LV-CA: 4 minutos.

Se modifica el contenido del punto referido en atención a criterios tanto legales como jurisprudenciales. Así, el art 66 LOREG, establece que «el respeto al pluralismo político y social, así como la neutralidad informativa de los medios de comunicación de titularidad pública en período electoral, serán garantizados por la organización de dichos medios y su control previstos en las Leyes. Las decisiones de los órganos de administración de los referidos medios en el indicado período electoral son recurribles ante la Junta Electoral competente de conformidad con lo previsto en el artículo anterior y según el

procedimiento que la Junta Electoral Central disponga». Por su parte, las SsTS de 17 de octubre de 2000 y de 10 de noviembre de 2004 hacen referencia a criterios de distribución de espacios dedicados a la información electoral los cuales están regulados únicamente por el art. 66 LOREG. La primera de las sentencias reseñadas establece que hay acuerdo en el criterio de atender al número de votos de las anteriores elecciones municipales y no al número de concejales para garantizar la representatividad real de las fuerzas políticas a efectos de los tiempos de permanencia en los medios de comunicación durante los procesos electorales.

b) Paradas. Radio-Televisión Municipal. Se acuerda lo siguiente:

IU-LV- CA:	13 minutos y 20 segundos.
PSOE-A	9 minutos y 15 segundos.
PP	3 minutos 10 segundos.
PA	2 minutos y 55 segundos.
CIP	1 minuto 20 segundos.

La distribución se ha llevado a cabo de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos por las distintas fuerzas políticas en las últimas elecciones municipales, atendiendo para ello a los porcentajes que han sido asignados a cada uno de los grupos políticos en el acta adoptada en fecha de 2 de mayo de 2007.

2. *Asignación de locales para la realización de actos electorales:*

Arahal.

– PSOE-A. Plaza de la Corredera, 18 de mayo y 25 de mayo de 2007, desde las 18.00 hasta las 24.00 horas.

– IU.LV-CA. Plaza de la Corredera, día 12 de mayo de 2007, 20.30 horas.

No se accede a la petición de celebración del acto electoral para el caso de climatología adversa en el Teatro o Salón Cervantes, al no haber sido autorizado su uso los sábados, según relación publicada en el BOP.

Plaza de la Corredera, día 24 de mayo de 2007, 20.30 horas. Si el tiempo del día indicado no permitiera la celebración del acto electoral indicado, se le asigna el Teatro Cervantes en Calle San Roque

– PP. Teatro Cervantes, día 14 de mayo, a las 21.00 horas.

Patio del Colegio Público Europa, día 24 de mayo, a las 21.00 horas.

Marchena.

– PSOE-A. Plaza del Ayuntamiento, día 13 de mayo de 2007, desde las 12.00 horas hasta las 16.00 horas. Se concede dicha franja horaria, no admitiéndose el inicio del acto a las 10.00 horas, tal como se solicita, al haberse autorizado el uso de la referida plaza por parte del Ayuntamiento de Marchena desde las 12.00 hasta las 24.00 horas, según relación publicada en el BOP.

– Partido Andalucista. Plaza del Ayuntamiento, día 25 de mayo de 2007, desde las 18.00 horas hasta las 24.00 horas.

Paradas.

– PSOE-A. Plaza de Andalucía, 24 y 25 de mayo de 2007, desde las 18.00 horas hasta las 24.00 horas.

Aula Municipal «La Comarcal», 24 de mayo de 2007, desde las 18.00 horas hasta las 24.00 horas. No se concede la utilización del referido local el día 25 de mayo, al ser viernes, único día cuyo uso no se autoriza por el Ayuntamiento de Paradas, según relación publicada en el BOP.

Todos los acuerdos adoptados a este respecto se han adoptado por unanimidad de los miembros de la Junta.

Pónganse los presentes acuerdos en conocimiento de los Ayuntamientos de Arahal, Marchena y Paradas y de los representantes de las distintas formaciones políticas concurrentes a las elecciones en la zona.

Se acuerda la publicación de los presentes acuerdos en el BOP.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión firmando los presentes este acta en prueba de conformidad con la misma.

9W-6161

MORÓN DE LA FRONTERA

Acta de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera

En la ciudad de Morón de la Frontera a 3 de mayo de 2007. Siendo las trece treinta horas se constituye en la Sede del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad los componentes de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera siguientes:

Presidente: Don Pablo Surroca Casas.

Vocales: Doña María Dolores Montero Tey, no comparece por causa justificada, don Antonio Mateos Solano, don Francisco de Paula López Ramos y don Agustín Guisado del Moral.

Secretario: Don Ricardo Peinado Ruiz que sustituye a doña María de los Ángeles González Rodríguez, y

El Sr. Presidente da inicio a la sesión de la Junta tras lo cual, el Sr. Secretario de la Junta procede a dar cuenta de los escritos presentados.

Orden del día:

1.º Aprobación modelo de Papeletas. Corrección de los errores apreciados en la proclamación de las candidaturas publicadas en BOP.

2.º Resolver acerca de los escritos presentados por la representación del Partido Popular en fecha 1 de mayo de 2007 así como el recurso contra la campaña institucional presentado por la Representante del PSOE.

Consideraciones:

1. Primer punto del día:

MUNICIPIO DE ALGÁMITAS

Se aprueba el modelo de papeletas presentado por el PP y por Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, no habiéndose presentado modelo de papeletas por el PSOE de Andalucía. Se aprecia un error material en la denominación del Partido Socialista Obrero Español según el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de mayo de 2007 debiendo añadirse «PSOE de Andalucía»

Se subsana el error material contenido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia del día 1 de mayo de 2007 de la Proclamación de Candidatura, pues en la lista del PSOE en el caso de la suplente tercera se ha omitido consignar «Doña».

MUNICIPIO DE CORIPE

Se aprueba el modelo de papeletas presentado por el PP, PSOE de Andalucía y Partido Andalucista

MUNICIPIO DE EL CORONIL

Se aprueba el modelo de papeletas presentado por el PP, Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía,

MUNICIPIO DE MONTELLANO

Se aprueba el modelo de papeletas presentado por el PP, Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía

MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA

Se aprueba el modelo de papeletas presentado por el PP, Partido Andalucista, en cuanto a la presentada por el PSOE no se aprueba puesto que se ha omitido a continuación de Partido Socialista Obrero Español la indicación (PSOE de Andalucía). En cuanto a la presentada por Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, se aprueba el modelo de papeleta presentado, si bien se subsana el error material padecido en la proclamación de las candidaturas publicadas el día 1 de mayo

en el BOP en el sentido de suprimir el nombre que figura en el número «9» de la lista de candidatos cambiándolo por don Antonio Jesús Duarte Núñez y en el puesto número «11» se suprime el nombre de don Antonio Jesús Duarte Núñez y se sustituye por el de doña María del Carmen Maguilla Gomez. No se aprueba el modelo de papeleta presentado por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera relativa al Partido de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía dado los errores que se contenían en la publicación del Boletín Oficial de la provincia y de conformidad con la subsanación que ha solicitado este partido para su subsanación.

MUNICIPIO DE PRUNA

Se aprueba el modelo de papeletas presentado por el PP, si bien se subsana el error material padecido en la proclamación de la candidatura correspondiente al PP en cuanto a que el segundo apellido del tercer suplente es «López» y no «Lope». Se aprueba el modelo de papeletas presentado por Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía así como siendo el sobre aportado correspondiente al modelo oficial. No habiendo sido presentada papeleta por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE de Andalucía) ni por el Partido Andalucista ni por Unidad Popular Andaluza.

MUNICIPIO DE PUEBLA DE CAZALLA

Se aprueba el modelo de papeletas presentado por el PP, Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, no habiéndose aportado modelo por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE de Andalucía) ni por el Partido Andalucista.

2. Segundo punto del orden del día:

En relación con el escrito presentado por la representación del PP esta Junta acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, requerir a la candidatura de Izquierda Unida en Morón de la Frontera, a fin de que se ajuste en su propaganda electoral (carteles, banderolas, etc) a los espacios públicos que le fueron asignados según el reparto efectuado por esta Junta Electoral de Zona el día 27 de abril de 2007.

En relación al escrito presentado por la representación del PSOE, respecto a la difusión de una revista titulada Teatro de los Sueños, Edición de abril de 2007 por parte del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, se considera que de conformidad con el art. 50 de la LOREG, y la Ley 6/05 de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las administraciones públicas en Andalucía (art. 6) y la instrucción de la JEC de fecha 13 de septiembre de 1999; la inclusión en dicha revista de un artículo firmado por el Concejal de Deportes y otro por el actual Alcalde y candidato a serlo en las próximas elecciones junto con sendas fotografías de ambos supone una vulneración de los artículos mencionados y de la doctrina sentada por la JEC en cuanto al objeto y límite de las campañas institucionales en periodo electoral. En consecuencia se acuerda requerir al Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera para que proceda a cesar en la distribución de la mencionada revista.

Tras lo cual se da por finalizado el acto, de todo lo cual extendiendo la presente acta, leída y firmada por todos los asistentes. Doy fe.

En Morón de la Frontera a 3 de mayo de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera, Pablo Surroca Casas.

20W-6162

MORÓN DE LA FRONTERA

Acta de la Junta Electoral de Zona de Moron de la Frontera

En la ciudad de Morón de la Frontera a 4 de mayo de 2007. Siendo las nueve treinta horas, se constituye en la Sede del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad los componentes de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera siguientes:

Presidente: Don Pablo Surroca Casas.

Vocales Judiciales: Don Antonio Mateos Solano.

Vocales No Judiciales: Doña Dolores Montero Tey y don Agustín Guisado del Moral y don Francisco de Paula López Ramos.

Secretario: Doña María de los Ángeles González Rodríguez, sustituida por don Ricardo Peinado Ruiz.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por la Sra. Secretario se da cuenta de las últimas publicaciones recibidas.

Se procede al cumplimiento del orden del día:

1.º Atribución de los locales públicos solicitados por los partidos, federaciones, coaliciones, agrupaciones, etc.

Se admiten todas las peticiones efectuadas por los distintos partidos políticos en orden a la celebración de actos de campaña electoral en locales y lugares públicos hasta la fecha que constan unidas al expediente, no obstante se aprecian la coincidencia de solicitudes respecto:

1.º A la Plaza de San Pedro de Coripe para el día 25 de Mayo de 2007, a las 8.30 y a las 9.00 p.m. respectivamente, PSOE y PP. Por ello y de conformidad con el art. 57.3 de la LOREG dado que el PSOE obtuvo mayor número de votos en las últimas elecciones se le atribuye el uso preferente de dicho espacio público.

2.º A la calle San Roque de El Coronil para el día 11 de mayo de 2007, solicitada por IU de 7.30 a 10.00 p.m. y por el MAI a las 8.00 p.m.. Por ello y de conformidad con el artículo 57.3 de la LOREG dado que IU obtuvo mayor número de votos en las últimas elecciones se le atribuye el uso preferente de dicho espacio público.

3.º A la calle San Roque de El Coronil para el día 18 de mayo de 2007, solicitada por IU de 7.30 a 10.00 p.m. y por el PSOE a las 8.00 p.m. Por ello y de conformidad con el art. 57.3 de la LOREG dado que IU obtuvo mayor número de votos en las últimas elecciones se le atribuye el uso preferente de dicho espacio público.

4.º A la calle San Roque de El Coronil para el día 24 de mayo de 2007, solicitada por IU de 7.30 a 10.00 p.m. y por el MAI a las 8.00 p.m. Por ello y de conformidad con el art. 57.3 de la LOREG atendiendo al criterio de igualdad de oportunidades dado que la coincidencia segunda anteriormente mencionada se atribuyó dicho espacio a IU, por lo que se atribuye a el MAI el uso preferente de dicho espacio público.

5.º A la calle San Roque de El Coronil para el día 25 de mayo de 2007, solicitada por IU de 7.30 a 10.00 p.m. y por el PSOE a las 8.00 p.m. Por ello y de conformidad con el artículo 57.3 de la LOREG atendiendo al criterio de igualdad de oportunidades dado que la coincidencia tercera anteriormente mencionada se atribuyó dicho espacio a IU, por lo que se atribuye a el PSOE el uso preferente de dicho espacio público.

Tras lo cual se da por finalizado el acto, de todo lo cual extendiendo la presente acta, leída y firmada por todos los asistentes. Doy fe.

20W-6160

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Avenida de Italia.

Finalidad de la instalación: Legalización y ampliación de potencia del centro de transformación.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Los Palacios y Villafranca.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 + 400 KVA.

Relación de transformación: 15 (20) KV/400 V.

Referencia: R.A.T. 109400 - Exp. 249186.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II, 5.^a planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 12 de marzo de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

9F-4246-P

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: SE-03612/2006. Matrícula: --. Titular: TERRAZAS LA ALEGRIA S.A.L. Domicilio: CARRETERA MARCHENA - PUEBLA DE CAZALLA 3'4 KM Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2006 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42.000 Hora: 10:26 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESDE MARCHENA (SE) A ALCALA DE GUADAIRA (SE) CON UN PESO BRUTO DE 20240 KG, TENIENDO UNA MMA DE 18000 KG, TENIENDO UN EXCESO DE 2240 KG. PESAJE REALIZADO EN BÁSCULA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SE ENTREGA TICKET AL CONDUCTOR. SE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DE LA MERCANCÍA. MATRÍCULA: 7582DDC.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.601,00.

Expediente: SE-03616/2006. Matrícula: B -007275-IX. Titular: PUNTA GARCIA MANUEL Domicilio: CALVO SOTELO, 48 Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2006 Vía: A-8052 Punto Kilométrico: 5.000 Hora: 12:10 Hechos: NO PRESENTAR EL APARATO TACÓGRAFO A REVISIÓN. TACÓGRAFO: MOTOMETER AG D 7250, BEST N° 694-100-3010; N° 139513 E136. PLACA DE MONTAJE: MOTOMETER: T. SCORA. T. AUT. N° E3 110, I=2390 W=1015, DE FECHA 28/11/2003.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03617/2006. Matrícula: B -007275-IX. Titular: PUNTA GARCIA MANUEL Domicilio: CALVO SOTELO, 48 Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2006 Vía: A-8052 Punto Kilométrico: 5.000 Hora: 12:10 Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DISCOS-DIAGRAMAS DEL APARATO DE CONTROL (TACÓGRAFO) DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR SU CONDUCTOR. PRESENTA UN ÚNICO DISCO QUE SE RETIRA POR MARCAR 12 HORAS DE ATRASO.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03621/2006. Matrícula: 85-07DLG-. Titular: CEREALES EL CRUCE SL Domicilio: AVDA ANCHA,129 Co Postal: 41730 Municipio: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2006 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 607.000 Hora: 08:44 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMETARIO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO CEREALES DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SE) A EL CUERVO (SE) CON UN PESO TOTAL EN CARGA DE 40.300 KGS. VEHÍCULO DE 4 EJES EXCESO 8.300 KGS. PESAJE EN BÁSCULA MÓVIL JUNTA DE ANDALUCÍA, N° 3199 Y 3203. SE ADJUNTA TICKET. QUEDA INMOVILIZADO.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.951,00.

Expediente: SE-03624/2006. Matrícula: 96-79BGZ-. Titular: FERMIN DE ALARCON ECHEVARRIA Domicilio: ALMACHAR 1, 8 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2006 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 607.000 Hora: 09:40 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL PESADO DE MERCANCIAS CON 16 PALETAS DE CEMENTO, DESDE ARCHIDONA (MA) A JEREZ DE LA FRONTERA (CA), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA SOLICITUD DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2006.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: SE-03628/2006. Matrícula: V -004369-DL. Titular: VE LAZQUEZ FRUITS, S.L. Domicilio: CTRA. FUENTE DE EL CORTS 231 Co Postal: Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2006 Vía: A-49 Punto Kilométrico: 3.500 Hora: 01:35 Hechos: LA CARENCIA DE DISCO DIAGRAMA QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO PORTA DISCO DIA 6 Y 7 EXISTIENDO ENTRE ELLOS UNA DIFERENCIA DE KMS DE 1256, NO PORTANDO DISCOS JUSTIFICATIVOS DE ESTOS, ASÍ COMO ANOTACIONES MANUALES EN PARTE TRASERA POR CAMBIO DE VEHÍCULO.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03649/2006. Matrícula: M -001319-TK. Titular: TOVAR TORRES FRANCISCO JOSE Domicilio: CUERNO 7 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2006 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 50.000 Hora: 11:45 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDOCARGA COMPLETA DE FOLIOS Y CAJAS DE CARTÓN DESDE MÁLAGA A SEVILLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. MDL-N.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03662/2006. Matrícula: SE-007811-BD. Titular: JIMENEZ VELAZCO JOSE Domicilio: VIRGEN DEL PILAR 34 Co Postal: 41960 Municipio: GINES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2006 Vía: (URBANA) RONDA NORTE Punto Kilométrico: 0.000 Hora: 09:05 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE HIERRO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE (TARJETA DE TRANSPORTE). PRESENTA SOLICITUD POR REHABILITACIÓN CON EXPT. 24890 Y CON FECHA 13/12/2005.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03667/2006. Matrícula: 44-86CCC-. Titular: GARCIA NAVARRO EMILIO Domicilio: SEVILLA,045 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2006 Vía: A-49 Punto Kilométrico: 1.800 Hora: 16:55 Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN DEL TACÓGRAFO. SEGÚN PLACA CADUCADA CON FECHA SEPTIEMBRE DE 2005.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03734/2006. Matrícula: 19-31DBJ-. Titular: SOLERAS DEL SUR, S.L. Domicilio: PLAZA DE MAGDALENA 9 Co Postal: 41700 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2006 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 799.000 Hora: 10:20 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR SEVILLA Y PROVINCIA AMPARADO POR TARJETA MPC NACIONAL NO LLEVANDO A BORDO LOS TC2 QUE ACREDITEN LA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. PRESUMIENDO POR TANTO QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PROPIAS. CONDUCTOR: RAFAEL DURÁN GIMENEZ. DNI: 39166068.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03762/2006. Matrícula: CS-006916-AB. Titular: CO-OPERATIVA LADRILLERA OBRERA I. SAN JOSE, SC Domicilio: EXTRAMUROS, S/N Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2006 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42.000 Hora: 08:19 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE LADRILLOS EN VEHÍCULO RÍGIDO DE 3 EJES, DESDE PUEBLA DE CAZALLA (SE) A UTRERA (SE), ARROJANDO UN PESO EN BÁSCULA DE 28.900 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 26.000 KGS.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.776,00.

Expediente: SE-03811/2006. Matrícula: 59-01DNB-. Titular: GUTIERREZ DELGADO PEDRO Domicilio: GENERAL RIEGO, 3 Co Postal: 41730 Municipio: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) Provincia: Sevilla

Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2006 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 607.000 Hora: 11:10 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO EN VACÍO CON CABEZA TRACTORA SIN ENGANCHE DESDE LAS CABEZAS DE SAN JUAN A CÁDIZ CON UN EXCESO EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN DIARIOS (SOBRE 10 HORAS) EN PERÍODO DE CONDUCCIÓN COMPRENDIDO ENTRE LAS 7:25 HORAS DÍA 28 A LAS 22:030 H MISMO DÍA (28.01.06) REALIZA UNA CONDUCCIÓN DE 11 HORAS '50 MINUTOS.- Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: SE-03872/2006. Matrícula: CR-000164-Z. Titular: SANCHEZ HIDALGO S.A Domicilio: NUEVA 60 Co Postal: 13100 Municipio: PIEDRABUENA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2006 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 445.000 Hora: 16:30 Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE RETIRA DISCO-DIAGRAMA PARA REMISIÓN. SE EXPIDE RESGUARDO.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 600,00.

Expediente: SE-03903/2006. Matrícula: SE-004329-DF. Titular: MUEBLES PILAS, S.L. Domicilio: PLG. LOS VENTOLINES, C./B NAVE 107 Co Postal: 41840 Municipio: PILAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2006 Vía: A-66 Punto Kilométrico: 805.000 Hora: 10:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE PILAS (SE) A BURGUILLOS (SE), CARECIENDO TC-2 O DOCUMENTO QUE ACREDITA SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. PRESUMIENDO, POR TANTO, QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO UN TRANSPORTE PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PROPIAS. CONDUCTOR: JOSÉ HERNÁNDEZ SOLÍS, D.N.I.: 75.441.019.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03928/2006. Matrícula: 63-61BNY-. Titular: SEPIA SUR S.L Domicilio: PI ARMATA CAUDALES II Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2006 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 0.500 Hora: 07:33 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CON UN PESO DE 3450 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 2800 KGS, EXCESO DE 650 KGS, SE ADJUNTA TICKETS DEL PESAJE EN BÁSCULA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 950,00.

Expediente: SE-03947/2006. Matrícula: 31-33DTS-. Titular: TTES.MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL Domicilio: MOLINA DE ARGON, 7, 6º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2006 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 445.000 Hora: 11:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: STOYAN JUANOV PARVANOV, X-3324552-U.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-04029/2006. Matrícula: 72-81BMH-. Titular: MARQUEZ MORON FRANCISCO Domicilio: TAMBORIL, 14 Co Postal: 41806 Municipio: UMBRETE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2006 Vía: URBANA(R.NORTE PTE ALAM) Punto Kilométrico: Hora: 10:19 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CON EXCESO DE PESO DE 650 KGS. SE ADJUNTA TICKET DE PESADO.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.651,00.

Expediente: SE-04110/2006. Matrícula: 59-69BJK-. Titular: SERPOTES FLORIDO SL Domicilio: RESD. EXPOVILLAS, 1 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2006 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 3.500 Hora: 16:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO DE SERVICIO PÚBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. CIRCULA CARGADO CON FRIGORÍFICOS, LAVADORAS Y TELEVISORES EN REPARTO POR SEVILLA.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-04118/2006. Matrícula: 87-15DTB-. Titular: ARIDOS PRUNA, S.L. Domicilio: CRTA. SEVILLA- MALAGA KM 13-14 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2006 Vía: A-360 Punto Kilométrico: 0.000 Hora: 15:15 Hechos: CIRCULAR DESDE PRUNA (SE) A SEVILLA, TRANSPORTANDO 20.000 KGS. DE ÁRIDOS, REALIZANDO SERVICIO PÚBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. PRESENTA SOLICITUD MPC, CON N.º. 24467, SIENDO DISTINTO TITULAR EL VEHÍCULO TRACTOR Y EL SEMIREMOLQUE.- Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 4.601,00.

Expediente: SE-04145/2006. Matrícula: GR-004278-T. Titular: GEOTECNICA DEL SUR S.A. Domicilio: CTRA. DE LA SIERRA, 17 Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2006 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 105.000 Hora: 12:20 Hechos: LA UTILIZACIÓN DE HOJAS REGISTRO NO HOMOLOGADOS O INCOMPATIBLES CON EL APARATO DE CONTROL UTILI-

ZADO. HOMOLOGACION DISCO INTERVENIDO E1-138. MARCA KIENZLE MODELO 1318.27, N.º 2374835, N.º HOMOLOGACION E1-57.- Normas Infringidas: 142.4 LOTT 199.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: SE-04204/2006. Matrícula: 94-30DBX-. Titular: SOLDADOS Y ALICATADOS FRANJO, S.L Domicilio: TORREFERRER 29 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2006 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 125.000 Hora: 15:00 Hechos: CIRCULAR EN HORARIO INEXACTO EN EL TACÓGRAFO CON UNA DIFERENCIA DE 5 HORAS : EN EL RÉLOJ MARCA LAS 10 Y EN EL DISCO 9'45 HORAS SIENDO LAS 15'00 HORAS QUE ES EN AL QUE FORMULA LA DENUNCIA. SE LE RECOGE EL DISCO Y RELLENA OTRO PARA CONTINUAR LA MARCHA.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 601,00.

Expediente: SE-04242/2006. Matrícula: 55-73CCD-. Titular: MONTILLANA DE LAMPARA, S.L Domicilio: AV. ITALIA 10 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2006 Vía: SE-20 Punto Kilométrico: 8.500 Hora: 11:15 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE MONTILLA HASTA SANLUCAR LA MAYOR CON UNA MASA TOTAL EN CARGA DE 4050 KG, ESTANDO AUTORIZADO POR SU MMA 3500 KGS, EXCESO DE 550 KG, SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-04316/2006. Matrícula: 89-20DVN-. Titular: INVERSIONES DONFAR SL Domicilio: AVDA. DE LAS CIENCIAS 2ºA. 1º 3 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2006 Vía: A-8057 Punto Kilométrico: 1.000 Hora: 13:00 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO YOGURES DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SAN JUAN DE AZNALFARACHE HASTA DOS HERMANAS (SE). CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS (ATP) PRESENTA FOTOCOPIA DE DOCUMENTO SATISFACTORIO ATP (13.01.06) OCHO CAJAS DE YOGURES. VEHICULO EN REGIMEN DE ALQUILER SIN CONDUCTOR.- Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-04326/2006. Matrícula: --. Titular: SUINCEL, S.L. Domicilio: PL. IND. CORIA DEL RIO CR. SEVILLA-CORIA 16 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2006 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 573.000 Hora: 07:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE LIMPIEZA DESDE SEVILLA HASTA CÁDIZ, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TARJETA DE TRANSPORTES. SE SANCIONA COMO CARGADOR POR CONTRATAR CON TRANSPORTISTA NO AUTORIZADO CON EL VEHICULO: 9782-CGC.- Normas Infringidas: 141.27 LOTT 198.27 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00.

Expediente: SE-04697/2006. Matrícula: 98-86CRN-. Titular: REISASUR SL Domicilio: POLIG. INDUSTRIAL FRIDEX C/. B PARCELA 146 - A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2006 Vía: AP-4 Punto Kilométrico: 45.000 Hora: 09:03 Hechos: CIRCULAR DESDE SEVILLA A EL PORTIL (CA) TRANSPORTAND 40.450 KGS. DE ARIDOS EN PESO TOTAL ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KGS. EXCESO DE 2.450 KGS. SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE EN BASCULA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-.

Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-04761/2006. Matrícula: 72-58CBB-. Titular: ROMERO BORALLA JOSE MANUEL Domicilio: VILLAMARTIN 22 Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2006 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 14.000 Hora: 12:30 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO EN VACIO DESDE ARAHAL (SE) A ALCALA DE GUADAIRA (SE) NO PRESENTANDO A LA INSPECCION PERIODICA EN EL PLAZO DEBIDO (BIENAL) EL TACOGRAFO RESEÑADO, MARCA MANNESMANN VDO.TYP. 1234.710.151 40300, N.º SERIE 170276, N.º HOMOLOGACION E1-85. PLACA DE MONTAJE PRECINTADA POR T.AUT. E1-253 CON FECHA 19/02/2004.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 6.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instaurados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Las sanciones deberán hacerse efectivas en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la

vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes. Por Delegación (resolución de 18.02.2000 –BOJA núm 34 de 21 de marzo-), el Jefe del Servicio de Transportes, Venancio Yélamos Navarro.

11W-4597

Delegación Provincial de Sevilla
Junta Arbitral del Transporte

Expte.:167/04.

LAUDO.

Presidente:

D. Manuel Gómez Carrasco.

Vocales:

D. J. Manuel Laguarda García.
D. Sebastián Carvajal Ramírez.

Secretaria:

D.ª M.ª Isabel Gutiérrez Martín.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.30 horas del día 29.11.05, se reúnen en sus dependencias de la Plaza de España, Puerta de Navarra, Sección 3ª, la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, integrada por las personas anteriormente relacionadas, al objeto de celebrar la Vista correspondiente a la reclamación deducida por Groupama Plus Ultra Seguros y Reaseguros, S.A., contra Eurotransport 2.010, S.L., y su Administrador Único D. Antonio Astacio Rivero.

Antecedentes:

Que con fecha 21.12.04, se ha recibido en esta Junta Arbitral escrito de la parte actora reclamando a los demandados la cantidad de 4.510,75 euros, más intereses legales.

Que se señaló para la Vista el día 28.04.05, a las 10.30 horas, compareciendo por la entidad reclamante D. José María Suanzes Rey. No compareciendo la parte demandada, sin que constara a esta Junta la notificación de la citación a la misma, por lo que se suspendió la Vista y se procedió de nuevo a notificar a nueva dirección facilitada por la entidad reclamante, señalándose para la nueva Vista el día 14.06.05, a las 11.00 horas, no compareciendo, por segunda vez, ninguno de los demandados y sin que se acreditara la notificación de las citaciones por venir las cartas devueltas con la leyenda de «caducadas», por lo que se procedió a citar por los conductos legales reglamentarios para el día 29.11.05, a las 11.30 horas, compareciendo en nombre y representación de la reclamante D. Javier Puech Suanzes y no compareciendo los demandados pese a estar citados en tiempo y en forma.

Por la Junta se considera suficientemente acreditada la personalidad o representación del compareciente, por lo que siendo la hora para la que fueron convocadas las partes se declara por el Presidente abierto el acto, pasándose a la celebración de la Vista.

Que la reclamación se basa en los siguientes:

Hechos:

Que la empresa Distribuciones y Logística Los Espartales recibe el encargo de la Compañía de Bebidas Pepsico, S.A., de transportar, para el trayecto Sevilla-Alicante, 1.610 cajas de bebidas de la marca, junto con 23 palets.

Que para la realización del referido transporte subcontrato con la empresa de transportes demandada, que envía camión remolque 0455BFK y L03757R, que carga de conformidad en origen e inicia viaje el 25 de junio de 2003, firmando de conformidad la orden de transporte.

Que el conductor de la empresa transportista detuvo el vehículo cuando circulaba por la N-IV Madrid-Cádiz para, según manifiesta, reacondicionar la carga, retirando el toldo y trasladándose a otro estacionamiento, sin adoptar las medidas de precaución y aseguramiento para proseguir con la operación de reacondicionamiento, produciéndose el siniestro objeto de examen.

Que se nombran los peritos pertinentes que acudieron a al lugar del accidente emitiendo sus correspondientes informes.

Que el transportista continua el viaje hasta destino siendo rechazada la mercancía y devuelta a origen a Sevilla, estableciéndose una pérdida de 4.811.26 euros.

Que la Compañía de de Bebidas Pepsico, S.A., reclama y carga a Distribuciones Logísticas Los Espartales el importe de la pérdida establecida que reclama esta al porteador subcontratado, acción en la que se subroga la actora una vez practicada la indemnización.

Que en un principio la Cía.de Seguros con quien tenía concertada la póliza 65100168 y efectuada la indemnización debida continua el tramite de reclamación contra el transportista contratado y posteriormente nombra a la entidad Legalmar para que se haga cargo de las gestiones de reclamación; que por la referida entidad se procede a remitir la documentación a los porteadores subcontratados responsabilizándoles del siniestro y solicitándoles su colaboración para que aporten datos sobre posible cobertura de seguros de responsabilidad civil de los porteadores, siendo todas las gestiones y esfuerzos realizados infructuosos.

Que aporta con la demanda los documentos que ha estimado necesarios formulando los fundamentos de derecho en los que basa su reclamación y solicitando finalmente se estime su reclamación y se condene a los demandados al pago de la cantidad de 4510,75 euros, más intereses.

Que el día de la Vista comparece sólo la representación de la parte actora, incompareciendo el demandado y no aportándose en la sesión ni antes de la misma escrito alguno de alegaciones por parte de este.

Por la representación del demandante, que se afirma y ratifica en su escrito de demanda, se solicita se dicte Laudo de acuerdo con sus pretensiones.

Fundamentos de derecho:

Que para la decisión de la presente controversia es competente esta Junta Arbitral, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Que del conjunto de la prueba aportada y practicada esta Junta Arbitral llega a las conclusiones que se relacionan a continuación.

Que en primer lugar, la entidad demandante tiene legitimación activa para interponer la presente reclamación, en su condición de Compañía de Seguros, aseguradora de la mercancía por cuenta de la entidad Distribuciones y Logística Los Espartales en base al principio de subrogación automática establecido en el artículo 43 de la Ley de Contrato de Seguros, del 8.10.50, así como la demandada ostenta la legitimación pasiva, como empresa de transportes en la que recae la obligación de custodia y transporte de la mercancía, desde la retirada en origen hasta su entrega en destino en las condiciones pactadas. Estimando, sin embargo, esta Junta que no ostenta legitimación pasiva en este procedimiento el Administrador Único de la entidad demandada D. Antonio Astacio Rivero, pues para estimar la acción individual de responsabilidad contra el mismo, que en el presente supuesto lo es por la causación de un daño extracontractual, el régimen jurídico para exigir su reparación es en definitiva el establecido en el artículo 1.902 del Código Civil, es decir, que para estimar una acción de esa

naturaleza es necesario acreditar la concurrencia de los presupuestos propios de la acción de responsabilidad aquiliana, es decir la existencia de una acción u omisión culposa, la causación de un daño que la víctima no tenga el deber jurídico de soportar y una relación de causalidad entre aquella y este, requisitos que no concurren en el presente caso (arts. 1158, 1210, 1212 y 1902 del C. Civil y 305 y 373 del C. Comercio).

Que en segundo lugar queda probado, por una parte, que como consecuencia del siniestro acaecido se han ocasionados unos daños, que de los mismos es responsable la empresa transportista, en base al informe pericial aportado al expediente y que los mismos han quedado cuantificados en la cantidad de 4.510,75 euros, y, por otra, que la Compañía de Seguros reclamante tiene debidamente acreditado el pago en concepto de indemnización a la entidad Distribuciones y Logísticas Los Espartales, S.L., de la citada cantidad (arts. 303 al 310 y 349 a 379 del C. Comercio; arts. 1183, 1255, 1104 y 1183 el C. Civil)

En su virtud, y en base a las disposiciones citadas, así como cuantas otras resultaren de procedente aplicación, esta Junta Arbitral acuerda dictar, por unanimidad, el siguiente

Laudo:

Que debe estimarse la reclamación interpuesta por la empresa Groupama Plus Ultra Seguros y Reaseguros, S.A., contra Eurotransport 2.010, S.L., debiendo esta última abonar la cantidad de cuatro mil quinientas diez con setenta y cinco céntimos de euros (4.510,75 €), más los intereses legales desde la presentación de la demanda a favor del reclamante, desestimándose íntegramente la reclamación planteada contra el Administrador Único, D. Antonio Astacio Rivero, y todo ello por los razonamientos y fundamentos expuestos en el presente Laudo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, este Laudo tiene los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje pudiendo ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, en los términos previstos en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de Arbitraje, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

El Laudo firme produce efectos de cosa juzgada y frente a él sólo cabrá solicitar la revisión, conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias firmes.

La ejecución forzosa de los laudos se regirá por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución forzosa de los títulos ejecutivos y en los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, siendo competente el Juzgado de lo Mercantil del lugar en donde se haya dictado el Laudo.

Lo que para su constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta, en el lugar y fecha indicados. Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

9W-5793

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 3 de abril de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de las Islas, en el tramo 2.º, que va desde la línea de términos con Mairena del Aljarafe, hasta la carretera A-3118 (Almensilla-Mairena), en el término municipal de Almensilla (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998,

de 21 de julio (BOJA número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 5 de junio de 2007 a las 10.00 horas, en la Cañada Real de las Islas en las inmediaciones de la Planta de Hormigón de Materiales Aljarafe, S.L., en el término municipal de Almensilla (Sevilla).

Asimismo tal como lo previene el artículo 59, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Actuación cofinanciada con fondos europeos.

Vías pecuarias.

Expediente: VP/412/2006.

Anuncio listado afectados.

Así mismo, la presente publicación servirá como notificación a los posibles propietarios desconocidos.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Manz/Pol</i>	<i>Parcela</i>
AYTO ALMENSILLA	3	9005
AYTO ALMENSILLA	3	9006
BELTRAN TEJERA FLORENCIO	3	158
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	3	9008
CAMPOS MENDOZA ISABEL	3	73
COLCHERO MARTIN JOSEFA	3	56
DESCONOCIDO	000800100QB53D	
DESCONOCIDO	001300100QB53D	
DESCONOCIDO	001300200QB53D	
GALLARDO GAVIÑO FRANCISCO	3	66
GAYAN BUIZA JUAN RAMON	S/R	
GAYAN BUIZA PILAR	S/R	
GAYAN CONTERO ENMANUEL SALVAD	S/R	
GAYAN CONTERO MARIA LUNNA	S/R	
GAYAN GUARDIOLA ALFONSO	S/R	
GAYAN GUARDIOLA FRANCISCO JAVIER	S/R	
GAYAN GUARDIOLA MARIA LUISA	S/R	
GAYAN GUARDIOLA MARIA MERCEDES	S/R	
GAYAN GUARDIOLA MARIA PILAR	S/R	
GOMEZ FERNANDEZ ANTONIO	4	65
GOMEZ FERNANDEZ ENRIQUE	4	65
GOMEZ FERNANDEZ PATROCINIO	4	65
GOMEZ RAMOS MANUEL	3	52
GORDILLO GUERRERO FRANCISCO	3	93
LOPEZ LEON SERVANDO	S/R	
MARTIN RIVAS FRANCISCO	3	50
MARTIN ZORRERO CATALINA	3	68
MATERIALES ALJARAFE SL	3	74
MENDOZA PEREZ AURORA	3	53
NOGON SA	3	69
NOGON SA	3	140
PEREZ TAPIA JOSE	3	51
PEREZ TAPIA JOSE	3	54
PEREZ ZORRERO FRANCISCA	3	96
PEREZ ZORRERO FRANCISCA	4	67
SANCHEZ ROMERO JUAN	3	55
TELLO RODRIGUEZ ANGEL	3	49
F.T.T.-U.G.T.	S/R	
UNION DE AGRICULTORES Y		
GANADEROS - COAG	S/R	
A.S.A.J.A.	S/R	
U.P.A. - A.	S/R	
ECOLOGISTAS EN ACCION	S/R	

Lo que hace público para general conocimiento.

Sevilla a 18 de abril de 2007.—El Secretario General (Por acuerdo del Secretario de la Delegación de Firma de 31-01-01), El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

253W.-5875

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Asunto: Expropiación forzosa.-pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación.

Obra: Autovía SE-40. Sector Este.

Tramo: La Rinconada (A-4) - Alcalá de Guadaíra (A-92).

Clave: 48-SE-4450

Términos municipales de La Rinconada, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Provincia de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación y al levantamiento de Actas de Ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Ayuntamiento de La Rinconada, el día 4 de junio de 2007.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

<i>Día</i>	<i>Hora</i>	<i>N.º Exp.</i>	<i>Propietario</i>
04/06/07	10:00	41-405.0001	Gonzalo, M. ^a de los Reyes, M. ^a del Carmen, Concepción, Iñigo, Luis Ramón,
		41-405.0006	Luis Fernanda, M. ^a Ángeles y Manuela Parías Pérez-Centurión
04/06/07	10:15	41-405.0004	Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A.
		41-405.0012	Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A.
		41-405.0021	Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A.
		41-405.0016	Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A.
04/06/07	10:45	41-405.0007	Ayuntamiento de La Rinconada
		41-405.0013	Ayuntamiento de La Rinconada
		41-405.0019	Ayuntamiento de La Rinconada
		41-405.0023	Ayuntamiento de La Rinconada
04/06/07	11:00	41-405.0008	Chamberto 77, S.L.
04/06/07	11:15	41-405.0009	Enrique Matos Castilla
04/06/07	11:30	41-405.0014	El Primero de Otumba, S.L.
04/06/07	11:45	41-405.0015	Hnos. Basagoiti Noguera; Henos Basagoiti Sanjines; Teresa
		41-405.0018	Noguera Espinosa
04/06/07	12:00	41-405.0020	Agrícola Guzmán, S.A.
		41-405.0022	Agrícola Guzmán, S.A.
04/06/07	12:30	41-405.0010	Indeterminado
04/06/07	12:30	41-405.0011	Desconocido
04/06/07	12:30	41-405.0017	Indeterminado

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, el día 6 de junio de 2007.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

<i>Día</i>	<i>Hora</i>	<i>N.º Exp.</i>	<i>Propietario</i>
06/06/07	10:00	41-020.0033	Antonio Alcalá Fernández
		41-020.0037	Antonio Alcalá Fernández
06/06/07	10:15	41-020.0034	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
06/06/07	10:30	41-020.0035	Abilio y Manuel Morete Moreno
06/06/07	10:45	41-020.0036	Transportes Sufje, S.L.
06/06/07	11:00	41-020.0038	Hnos Alonso Gutiérrez y Hnos. Rojo Alonso
06/06/07	11:15	41-020.0038-AR	Agrícola Rocaporo Campo, S.L.
06/06/07	11:30	41-020.0039	Visasur, S.L.
06/06/07	11:45	41-020.0040	Juan Antonio Martínez Portillo
06/06/07	12:00	41-020.0041	Maestre Benjumea Hermanos, C.B.
06/06/07	12:15	41-020.0042	Rafael López Torres y Francisca Valle Rubiales
06/06/07	12:30	41-020.0043	Maria Dolores Rollán Alonso
		41-020.0045	Maria Dolores Rollán Alonso
06/06/07	12:45	41-020.0044	Jose Antonio y Miguel Francisco Bazuzaga Portillo.

Ayuntamiento de Sevilla, el día 11 de junio de 2007.

A los interesados que a continuación se relacionan:

<i>Día</i>	<i>Hora</i>	<i>N.º Exp.</i>	<i>Propietario</i>
11/06/07	10:00	41-001.0024	Inmaculada, Jesús María y Juan Antonio Morillo García
11/06/07	10:15	41-001.0026	San Antonio de Zulaica, S.L.
11/06/07	10:30	41-001.0030	Heineken España, S.A.
		41-001.0031	Heineken España, S.A.
11/06/07	11:00	41-001.0025	Desconocido
11/06/07	11:00	41-001.0028	Desconocido

Sevilla a 19 de abril de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de conformidad con lo establecido en Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica a las Inversiones de las Entidades Locales, se expone al público durante un plazo de diez días hábiles, la «Modificación del Plan de Inversiones 2007», a petición del Ayuntamiento de Carmona, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de marzo de 2007, encontrándose el expediente en el Área de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Sede Provincial, sita en la Avda. Menéndez y Pelayo número 32.

Sevilla a 20 de abril de 2007.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

20W-5904

ANUNCIO

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Hacienda y Patrimonio. Servicio de Contratación y Planificación.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto:
 - Obras de «SE-156, enlace de la SE-150 con la SE-155 (Rebollar). Mejora del firme del p.k. 5+000 al 11+000».
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta pública.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe total: 160.000,00 euros.
5. *Garantía provisional:* 3.200,00 euros.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95 455 00 00.
 - e) Fax: 95 455 08 61.
 - f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta las cuarenta y ocho horas antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: Grupo G; subgrupo 6; categoría c).
8. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha y hora límite de presentación: 5 de junio de 2007, a las 13.00 horas.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial, Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

9. Apertura:

A) De la documentación (sobre A): A las 12.00 horas del día 6 de junio de 2007, en acto reservado.

Concluido el acto se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del mismo y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón de la Sede Central de esta Diputación.

B) De las ofertas (sobre B): A las 13.00 horas del mismo día, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría a las 13.00 horas, del día 13 de junio de 2007, en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial.
- b) Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones:* Los licitadores deberán introducir en el sobre A un índice relacionando los documentos incluidos en dicho sobre.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es).

11. *Gastos de anuncio:* Serán de cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 250 euros.

12. *Reclamaciones:* En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del T.R.R.L. quedan expuestos en el Servicio de Contratación, por plazo de ocho días, los Pliegos.

Sevilla a 30 de abril de 2007.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

20W-6094

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 781/05, a instancia de Antonia Vázquez Acevedo, contra I.N.S.S., T.G.S.S., Parmalat-España, S.A. y Aceitunera del Aljarafe, S.A., se ha acordado citar a Aceitunera del Aljarafe, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de mayo de 2007 a las 9.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, planta sótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación a Aceitunera del Aljarafe, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

258-4455

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 888/05, a instancia de Francisco Javier García Carballo, contra Fontanería Campos Campos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar a Fontanería Campos Campos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de mayo de 2007, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fontanería Campos Campos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

258-2264

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María del Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 155/07, a instancia de Israel Domínguez Casado, contra I.N.S.S., T.G.S.S., Fremap y Alcalá Sistemas, S.L., se ha acordado citar a Alcalá Sistemas, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de mayo de 2007, a las 9.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alcalá Sistemas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Docavo Torres.

258-5202

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 92/07, a instancia de José Manuel Sabet Calvo, contra Conez, S.L., se ha acordado citar a dicha

parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de mayo de 2007, a las 9.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Conez, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

258-3251

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 172/07, a instancia de Ángel Manuel Vela Salvador, contra Camacor Sistemas, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de mayo de 2007, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Camacor Sistemas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

258-5895

Juzgados de Primera Instancia

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Pablo Surroca Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 517/2006, a instancia de don Francisco Herrera Cadena y doña Estrella Crespillo Pérez, representados por el Procurador don Juan Gómez Rubio y asistidos del Letrado don Alejandro Barrero Raya, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: Heredad de olivar nombrada Estacadilla a la espolada de calle San Patricio en el ruedo y término de La Puebla

de Cazalla, con una superficie después de varias segregaciones de mil novecientos veintisiete metros noventa y nueve decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados: Linda: Por el norte, finca segregada de don Emilio Pozo López, y con otras aún no enajenadas; por el sur, con tierras de Isabel Jiménez y otras de los herederos de don Rafael Gutiérrez Cabello; por el levante, otras de la misma finca vendidas a don Francisco Tovar, y al poniente, otras vendidas a don Agustín Montiel Andrade.

En la realidad actual y concreta, y habida cuenta de la evolución circunstancial de las cosas, la descripción de la finca debe concretarse:

Urbana: Casa situada en calle San Patricio donde tiene asignado el número 126 de gobierno en esta villa de La Puebla de Cazalla.

El solar sobre el que se asienta la edificación tiene forma rectangular y ocupa una superficie de solar de 112 m², si bien la superficie construida entre sus dos plantas asciende a 129 m², con las dependencias necesarias para servir de casa habitación.

Linda: Como consecuencia de segregaciones practicadas en el interior de la finca matriz esta parcela segregada con: Derecha, entrando, don José Pérez Romero; izquierda, con don Francisco Gamarro Aguado, y fondo, con don Francisco Gallego Trujillo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña Ana Calderón Ybarra, don Manuel Calderón Ybarra y doña María Josefa Calderón Ybarra, en calidad de titulares registrales, así como a los herederos o causahabientes de los mismos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 20 de febrero de 2007.—El Juez, Pablo Surroca Casas.

11F-3488-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Departamento de Control de la Edificación. Servicio de Disciplina. Sección: Administrativa. Expte.: 33/2005. Lugar: Calle Adelantado núm. 14, 1.º E. Promotor: Agustín Crespo Galloso. Zona cero. NIR. Zona 2 NIR. Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

Departamento de Control de la Edificación Servicio de Disciplina Sección: Administrativa Expte.: 33/2005. Lugar: Calle Adelantado num. 14 1.º E Promotor: Agustín Crespo Galloso Zona 2 NIR REF.: Obras de particulares horario al publico: jueves y viernes de 11,00 a 13,00 h. La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno, en sesiones celebradas el 26 de junio y 10 de julio de 2003, se ha servido aprobar con fecha 21 de junio de 2006 la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue: Girada visita de inspección a la finca sita en

Calle Adelantado núm.. 14 1.º E por la Sección Técnica se emite informe de fecha 23 mayo de 2006 del siguiente tenor literal: Departamento de Control de la Edificación Servicio de Disciplina Sección Técnica Expte: 33/2005. Decreto Fecha: 13/03/2006 Ubicación: Calle Adelantado Num. 14 persona que efectúa la visita: David Serrano Pedregosa fecha de la visita: 22/03/2006. Obras de Particulares Negociado Técnico: 4 Zona: 6 Subzona: 1 Sr. Gerente: Se emite informe sobre la visita realizada en el lugar de referencia: Contenido de la denuncia: Existe denuncia, de 31/01/2005, por colocación de aparatos de climatización de aire en fachada de edificio a la vía pública. Descripción del inmueble o emplazamiento. Edificio plurifamiliar, entre medianeras, de 3 plantas de altura (PB+2), en el cual la fachada está conformada por balcones. Contenido de las inspecciones realizadas. Se informa (3/03/2005) a resultados de la primera inspección realizada, previa denuncia particular, sobre la instalación de Piso 1ª-E.- Equipo exterior de acondicionamiento de aire, formado por tres aparatos de aire acondicionado tipo split. Salientes de la línea de fachada 45 cm y distanciado del edificio al que da frente 4'00 m. La potencia se estima inferior a 4.300 frigorías/hora aproximadamente; dos de los aparatos se distancian del hueco de fachada más próximo 0'50 metros, el tercero se distancia 1'50 m. Con fecha 22/03/2006 se realiza nueva visita de inspección, en contestación al escrito presentado, dando el siguiente resultado: Piso/ propietario/ descripción de la instalación/ antecedentes de licencia: Piso planta baja puerta B: Propietario: Don Jose Francisco Pavon Gerena Con domicilio en: Calle Adelantado num 14; planta baja; puerta B Descripción de la instalación: Compresor exterior de climatización. La potencia del aparato se estima no superior a 3.300 frigorías/hora. El aparato se distancia de huecos de ventanas o balcones de otras viviendas 0'50 mts. El saliente de la línea de fachada está entre 0'35 y 0'45 m. El desagüe tiene dirigida su salida hacia la vía pública. Estado de las instalaciones terminadas y en uso, desconociéndose su fecha de ejecución. Antecedentes de licencia: No nos consta. Piso planta 1.ª puerta E: Propietario: Don Agustín Crespo Galloso Con domicilio en: Calle Adelantado núm 14; planta 1.ª puerta E Descripción de la instalación: Dos compresores exteriores de climatización. Uno de los aparatos exteriores denunciado en fecha 3/03/2005 (compresores), ha sido retirado y otro ha sido distanciado del balcón próximo al denunciante. La potencia de cada uno de los aparatos se estima no superior a 3.300 frigorías/hora. Los aparatos se distancian de huecos de ventanas o balcones de otras viviendas entre 1'20 y 1'50 mts. El saliente de la línea de fachada está entre 0'35 y 0'45 m. Los desagües tienen dirigida su salida hacia la vía pública. Estado de las instalaciones terminadas y en uso, desconociéndose su fecha de ejecución. Antecedentes de licencia: No nos consta. Piso planta 1.º puerta F: Propietario: Doña María Angeles Fernandez Cabezas Con domicilio en: Calle Adelantado núm 14; planta 1.ª; puerta F Descripción de la instalación: Un aparato de climatización tipo ventana. La potencia del aparato se estima no superior a 3.300 frigorías/hora. El aparato se distancia de huecos de ventanas o balcones de otras viviendas entre 1'20 y 1'50 mts. El saliente de la línea de fachada está entre 0'35 y 0'45 m. El desagüe tiene dirigida su salida hacia la vía pública. Estado de las instalaciones terminadas y en uso, desconociéndose su fecha de ejecución. Antecedentes de licencia: No nos consta. Piso planta 2.ª puerta E: Propietario: Don Jose Antonio Mateos Talaveron Con domicilio en: Calle Adelantado num 14; planta 2.ª puerta E Descripción de la instalación: Un compresor exterior de climatización. La potencia del aparato se estima no superior a 3.300 frigorías/hora. El aparato se distancia de huecos de ventanas o balcones de otras viviendas entre 1'20 y 1'50 mts. El saliente de la línea de fachada está entre 0'35 y 0'45 m. El desagüe tiene dirigida su salida hacia la vía pública. Estado de las instalaciones terminadas y en uso, desconociéndose su fecha de ejecución. Antecedentes de licencia: No nos consta. Piso planta 2.ª puerta F: Propietario: Don Juan Carlos Villalba Jimenez Con domicilio en: Calle Adelantado num 14; planta 2.ª puerta F

Descripción de la instalación: Un compresor exterior de climatización. La potencia del aparato se estima no superior a 3.300 frigorías/hora. El aparato se distancia de huecos de ventanas o balcones de otras viviendas entre 1'20 y 1'50 mts. El saliente de la línea de fachada está entre 0'35 y 0'45 m. El desagüe tiene dirigida su salida hacia la vía pública. Estado de las instalaciones terminadas y en uso, desconociéndose su fecha de ejecución. Antecedentes de licencia: No nos consta. Otro responsable: Las instalaciones se colocan en fachada cuya conservación corresponde a la comunidad de propietarios del edificio de calle Adelantado núm. 14, con domicilio en: calle Adelantado num 14. Normativa de aplicación. Plan General de Municipal de Ordenación, aprobado definitivamente el 29/12/1.987 y Modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación, aprobada definitivamente el 31/03/1.995 Planeamiento de desarrollo. Plan especial de protección del Conjunto Histórico Sector-10 Macarena. Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado provisionalmente el 14/07/05. Criterios para la aplicación de las normas para instalaciones de climatización, refrigeración y tomas/salidas de aire, humos y gases. Aprob. Por C.E. de 12/05/1999 Determinaciones de Planeamiento. Clasificación del suelo.- Urbano; Calificación.- Edificación en manzana M3a- Nivel de Protección: no tiene. Análisis de legalidad. La normativa establece las siguientes determinaciones: Plan General Municipal de Ordenación (1987) Artículo 5.83. Instalación de Clima Artificial. Apartado 6. que, entre otros, establece que, Sólo se permitirá la instalación de equipos de aire acondicionado o salidas de aire caliente en fachadas o patios, cuando: Si el aparato tiene una potencia superior (se refiere a inferior) a 3.300 frigorías/hora medie una distancia mínima de 3 m desde el aparato al plano de fachada a que dé frente y de 2 m a huecos de otros locales o viviendas. Si el aparato tiene una potencia superior a 3.300 frigorías/hora medie una distancia mínima de 5 m desde el aparato al plano de fachada a que dé frente y 3 m a huecos de otros locales o viviendas. y Si se hace sobre el espacio público, no se hará a una altura menor de 3 m y no producirá goteos u otras molestias. Artículo 5.114. Instalaciones en la Fachada, que, entre otros, establece que: 1. Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de treinta (30) centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma. 4. Queda expresamente prohibida la instalación de aparatos de acondicionamiento de aire o refrigeración en las fachadas de los edificios que cuenten con cualquier nivel de protección de los descritos en el Título Octavo de estas Normas, salvo que incorporados a los huecos de las ventanas, balcones o cierres queden ocultos por elementos tradicionales de corte de visión o producción de sombras (celosías, etc.). Plan General Ordenación Urbanística 2006 Artículo 7.4.12. Instalaciones en la fachada. 1. Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de treinta (30) centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma. 4. Queda expresamente prohibida cualquier tipo de instalación en fachadas de edificaciones con algún nivel de protección. Anexo II del P.G.O.U.-2006 Artículo 3.15. Instalación de clima artificial. Apartado 6. Sólo se permitirá la instalación de equipos de aire acondicionado o salidas de aire caliente en fachadas o patios, para aparatos de potencia menor a diez mil (10.000) frigorías/hora, y se cumplan las siguientes condiciones: Apartado 6.a. Si el aparato tiene potencia inferior a 5.000 frigorías/hora, medie una distancia mínima de 3 m desde la rejilla de salida del aire hasta el plano de fachada a que dé frente, y el máximo posible a los huecos de otros locales o viviendas, con un mínimo de 1 m hasta los situados en el mismo plano de fachada y 150 cm a los situados en fachadas laterales, retranqueadas o en ángulo. Apartado 6.b.- Si el aparato tiene potencia igual o superior a (5.000) frigorías/hora e inferior a 10.000 frigorías/hora, habrá de mediar una distancia mínima de 5 m desde la rejilla de salida del aire hasta el plano de fachada a que dé frente, y el máximo de distancia posible a

los huecos de otros locales o viviendas, con un mínimo de 1 m hasta los huecos situados en el mismo plano de fachada y 150 cm a los situados en fachadas laterales, retranqueadas o en ángulo. Apartado 10. Los equipos de climatización, refrigeración o extracción de aire vinculados a fachadas dispondrán la salida del aire a la mayor altura posible, siempre a más de 225 cm desde el pavimento del espacio público hasta la base inferior de la rejilla. En ningún caso se producirán goteos al espacio público, debiendo canalizar el agua de condensación a la red de desagües del edificio. Criterios para la aplicación de las normas para instalaciones de climatización, refrigeración y tomas/salidas de aire, humos y gases. Aprob. por C.E. de 12/05/99. Dichos criterios establecen, entre otros, para aparatos de potencia hasta 10.000 frigorías/hora que habrá de mediar una distancia mínima de 1 m. hasta los huecos de otros locales o viviendas situados en el mismo plano de fachada y 1'50 m a los situados en fachadas laterales, retranqueadas o en ángulo. Por todo lo expuesto, consideramos que las instalaciones efectuadas incumplen la normativa, ya que sobresalen de la línea de fachada entre 0'35 y 0'45 m y su uso provoca goteos al espacio público, y por lo tanto se consideran no legalizables. En cuanto al aparato de climatización colocado en el piso bajo B incumple además la separación mínima establecida en 1 m. hasta los huecos de otros locales o viviendas (se encuentra separado 0'50 m). Todo ello sin perjuicio de la observancia de otras normativas de obligado cumplimiento que le sean de aplicación en materia de protección del medio ambiente. Presupuesto de las obras: El presupuesto de ejecución de la instalación en cada uno de los emplazamientos se estima inferior a 6.000 euros. Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Sevilla a 23 de mayo de 2006.—El Arquitecto Técnico Jefe de Negociado, Juan López Rodríguez V.º B.º: El Arquitecto Técnico Adjunto de Sección, Ramón Fernández Chillerón.

Dado que de las actuaciones de instrucción realizadas en el procedimiento resulta la improcedencia de legalización de las obras ejecutadas por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y ordenación urbanística aplicable, y a la vista de lo expuesto, y de lo dispuesto en el art. 183 de la L.O.U.A., modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda protegida y el Suelo, y arts. 51 y 52 del R.D.U., el Gerente que suscribe, en uso de las facultades conferidas por el Art. 27.22.º de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente, propuesta:

Primero.—Iniciar procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de obras sin licencia concedida en la finca sita en calle Adelantado núm. 14, 1.º E, conforme a lo previsto en el artículo 183 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Segundo.—Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días para que presente cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, con carácter previo, en su caso, a la propuesta de restitución de lo construido no legalizable en la finca de referencia, en aplicación del Art. 84 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Tercero.—Notificar este Acuerdo a los interesados.

Cuarto.—Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, sirviéndose firmar el adjunto duplicado.

Sevilla a 27 de junio de 2006.—El Secretario de la Gerencia P.D. La Adjunto del Servicio de Conservación y Disciplina, Amparo Guerrero Núñez.

Destino: Don Agustín Crespo Galloso, calle Adelantado núm. 14, 1.º E.

Sevilla a 12 de marzo de 2007.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

ALANÍS

El Concejal Delegado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por don Rafael Álvarez-Buiza Marcos, con DNI 75.279.694G, se ha presentado en este Ayuntamiento Proyecto de Actuación para la declaración de interés social de la construcción alojamiento cinegético, en paraje conocido como «Del Gavilán», de este término municipal, polígono 29, parcela 4, de Alanís (Sevilla), habiéndose resuelto, por Decreto de la Alcaldía de fecha 8/11/2006, admitir a trámite el citado Proyecto de Actuación para su declaración de interés social.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOP, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento, en los días hábiles.

Y lo anterior por constituir la obra un Proyecto de Actuación, de conformidad con el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002).

En Alanís a 2 de abril de 2007.—El Concejal Delegado de Obras y Servicios, José Manuel Falcón Carranco.

9W-5114-P

ARAHAL

Don Miguel Manaute Humanes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se hace pública la siguiente notificación a D. José Manuel Hidalgo Balbuena, como propietario de la finca con referencia catastral 4072021, según datos obrantes en la Oficina Municipal de Catastro, esta no se ha podido practicar.

Debo comunicar a Ud. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó,

9. *Modificación núm. 28 de las NN.SS.MM. de Planeamiento de Arahal (Sevilla).*

Examinado el expediente tramitado en la Delegación de Urbanismo, relativo a la Modificación núm. 28 de las NN.SS.MM. de Arahal, cuyo documento ha sido redactado por el arquitecto D. José Manuel Ojeda García, y que tiene por objeto la redelimitación de la Unidad de Ejecución núm. 4 y la modificación de su ordenación pormenorizada prevista en las NN.SS.MM. de Planeamiento de Arahal.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

Visto, no obstante, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y cuantos documentos y circunstancias figuran en el expediente.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 27.2, 31.1, 32, 1º, 2º) y 36 de la LOUA; 22 apto. 2º letra c) y 47.2 letra II) de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde la Delegación Municipal de Urbanismo se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero. Aprobar inicialmente el documento de Modificación núm. 28 de las NN.SS.MM. de Arahal, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Ojeda García, y que tiene por objeto la redelimitación de la Unidad de Ejecución núm. 4 y la

modificación de su ordenación pormenorizada prevista en las NN.SS.MM. de planeamiento de Arahal

Segundo. Someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el artículo 32 apto. 1º letra b) 2ª de la LOUA, mediante publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en Arahal, por el plazo de un mes, computable a partir del día siguiente al de la última publicación.

El anuncio de información pública deberá contener manifestación expresa de que tiene por objeto, así mismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias oportunas de conformidad con lo preceptuado por el artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía.

Tercero. Remitir el documento inicialmente aprobado junto con el correspondiente certificado plenario, para someter a informe de los Órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la legislación sectorial, y previstos en los informes técnico y jurídico emitidos.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso administrativo alguno; no obstante podrá presentar, en el plazo indicado, las alegaciones que estime convenientes, sin perjuicio del recurso que proceda contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento según lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo cual comunico a los efectos previstos por los artículos 58 y s.s. de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arahal a 24 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Miguel Manaute Humanes.

9D-5932

LA CAMPANA

Aprobada inicialmente, en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2000, la división de la Unidad de Ejecución número 2 prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, presentada a instancia de los propietarios de la unidad, y acordado en sesión del Pleno de 25 de abril de 2007 el sometimiento del expediente a información pública, se somete el mismo a este trámite por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones a su contenido, encontrándose el expediente a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en plaza de Andalucía número 6. Las alegaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la misma dirección, durante el plazo citado, en horario de 10.00 a 13.00.

En La Campana a 26 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco Vargas Cabello.

9D-5928-P

CANTILLANA

Bases Generales de Selección de dos plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005

I. *Objeto de la convocatoria.*

Primera.—Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la oferta de empleo público ejercicio 2005.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que igualmente se especifica.

Segunda.—La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Cantillana y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla que se establezca como máximo para cada Cuerpo o Escala.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que en los anexos se especifique.
- g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta.—Los requisitos establecidos en la base anterior y aquellos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Grupo, según las ordenanzas fiscales, es la siguiente:
 - Grupo III: 20,60 euros.
 - Grupo IV: 15,45 euros.
- c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde – Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta

de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante así como con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP, resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición de los tribunales y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes previo sorteo.

Séptima.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el B.O.P. para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los treinta días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.—De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá adjuntar certificación del Centro Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre reconocimiento de su minusvalía y capacitación para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

V. *Tribunales.*

Novena.—El Tribunal calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - Un Concejal designado por el Alcalde-Presidente, a propuesta de la Junta de Portavoces.
 - Un trabajador de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta de la Delegación del Personal Funcionario o Comité de Empresa Laboral, en su caso.
 - Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.
 - Un técnico especializado en la materia, perteneciente al Colegio Profesional o Profesorado correspondiente nombrado a través del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Los vocales deberán tener igual o superior titulación o especialización de la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOP.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

VI. *Desarrollo de los ejercicios.*

Décima.- La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la composición del tribunal calificador, con una antelación mínima de 15 días.

El Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán concurrir a las pruebas con un documento oficial que permita dicha identificación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor invocado con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal calificador con absoluta libertad de criterio.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente deberá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación alfabética, cuyo resultado se publicará en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Por el Tribunal calificador se adoptará el sistema que se crea más conveniente en orden a garantizar plenamente el anonimato de los aspirantes a las plazas, de tal forma que sus miembros no sepan en ningún momento del desarrollo de las pruebas selectivas la identidad de los opositores.

VII. *Sistema de calificación.*

Undécima.- La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición.

Salvo excepciones que se especifiquen en el anexo correspondiente, los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior.

Las votaciones del tribunal serán secretas cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

VIII. *Puntuaciones y propuestas de nombramiento.*

Duodécima.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

IX. *Presentación de documentos. Nombramientos y toma de posesión.*

Decimotercera.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funcio-

nes de la plaza a la que se aspira, expedido por el Distrito Sanitario correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se pondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en el párrafo anterior.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

X. Impugnación.

Decimocuarta.—La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cantillana a 26 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Eduardo Reina Hidalgo.

Anexo I

Plaza de Administrativo

Número de plazas: Una.

Perteneciente a: Personal laboral a tiempo indefinido.

Grupo económico: III.

Sistema de selección: Concurso - oposición.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración mínima de 20 horas, impartido por un centro oficial u homologado, a razón de 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

Fase de oposición:

Ejercicios:

Ejercicio teórico:

— Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la Categoría y Grupo a ocupar, consistente en una batería de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos. Valoración de 0,25 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 20 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

Ejercicio práctico:

— Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que se determine, la redacción con propuesta de resolu-

ción de un supuesto, entre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

Inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el Tribunal comunicará a los aspirantes los textos legales que pudieran, en su caso, utilizar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Programa

Parte primera:

1. El Estado. Concepto.- Elementos.- Formas de Estado.
2. La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
4. El Gobierno
5. La Administración del Estado.
6. Organización territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía: su significado.
7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
8. Fuentes del derecho público.- La Ley: Sus clases.

Parte segunda:

9. El administrado.- Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.- El principio de audiencia del interesado.
10. Al acto administrativo: concepto.- Elementos del acto administrativo.
11. Principios generales del procedimiento administrativo.- Normas reguladoras.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles.- Cómputo de plazos.- Recepción y registro de documentos.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. El silencio administrativo.
14. Los recursos administrativos. Clases.-
15. Recurso ordinario.- Recurso de revisión.- Reclamaciones económico - administrativas.
16. El régimen local español.- Concepto y evolución.
17. Principios constitucionales y regulación jurídica del régimen local español.
18. La provincia en el régimen local.
19. Organización provincial.- Competencias.
20. El Municipio. El término municipal.
21. La población. El empadronamiento.
22. Organización Municipal.- Competencias.
23. Estructuras supramunicipales.- Mancomunidades.- Agrupaciones.- La Comarca.
24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.
25. La función pública local. Concepto y clases de funcionarios.
26. Organización de la función pública local.
27. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.- Régimen disciplinario.
28. Derechos económicos de los funcionarios.- Derechos pasivos. La Seguridad Social.
29. Los bienes de las Entidades Locales.- Clases. El dominio público local.- Bienes patrimoniales locales.
30. Las formas de actividad de las Entidades Locales.- La intervención administrativa local en la actividad privada.-
31. Estudio especial del régimen de licencias.

32. El servicio público en la esfera local.- Los modos de gestión.- Consideración especial de la concesión.

33. Procedimiento administrativo local.- El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos.- Comunicaciones y notificaciones.

34. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día.-

35. Actas y certificados de acuerdos.

36. Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

37. Instrumentos de planeamiento.

38. Procedimiento de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

39. La Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones.

40. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Anexo II

Plaza de Encargado de Obras

Número de plazas: Una.

Pertenece a: Personal laboral a tiempo indefinido

Grupo económico: IV.

Sistema de selección: Concurso - oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración mínima de 20 horas, impartido por un centro oficial u homologado, a razón de 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Ejercicio teórico:

— Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la Categoría y Grupo a ocupar, consistente en una batería de 20 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos. Valoración de 0,50 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 10 respuestas acertadas. Ver-sará sobre el programa que se adjunta.

Ejercicio práctico:

— Consistirá en la solución de supuestos prácticos y en la ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal, durante el tiempo que señale éste, igual para todos los opo-sitores, sobre materias objeto de las funciones de Encargado de Obras.

Programa

Parte primera:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Organización territorial del Estado Español.

Tema 3.—La Administración Local. Principios constitucionales y regulación legal.

Tema 4.—El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bander-a y organización territorial.

Parte segunda:

Tema 5.—Organización Municipal.

Tema 6.—Competencias del municipio.

Tema 7.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

Tema 8.—Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 9.—Los diferentes materiales y herramientas de la construcción.

Tema 10.—Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 11.—Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujeciones.

Tema 12.—Apertura de agujeros en muros y techos: técni-cas y precauciones a tomar.

Tema 13.—Realización de estructuras de saneamiento. Re-cogida y evacuación de aguas. Elementos constructivos a tal efecto.

Tema 14.—Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Cálculo del trazado y el escalonado.

Tema 15.—Pavimentos. Tipos de pavimentos (terrazo, par-quets, etc.) e indicaciones de cada uno de ellos.

Tema 16.—Acabados: rebozados, enyesados, pinturas y en-ladrillado.

Tema 17.—Ampliaciones de la construcción. Diferentes estructuras de apoyo y diferentes materiales de cubrimiento.

Tema 18.—Patología de la construcción. Grietas y fisuras: diagnóstico y control. Problemas estructurales de la construc-ción.

Tema 19.—Efectos de la humedad en la construcción. Po-sibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 20.—Derribos. Pequeños y grandes derribos. Técni-cas y medidas de seguridad en cada uno.

11W-4614

CARMONA

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2007, aprobó el Convenio sobre concesión del uso privativo de las parcelas EQ-1 y EQ-2 del ámbito de la Antigua Cooperativa Olivarrera para la instalación de complejo docente y cultural, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Car-mona.

2. *Objeto del Convenio.* Concesión del uso privativo de las parcelas EQ-1 y EQ-2 del ámbito de la Antigua Cooperativa Olivarrera para la instalación de complejo docente y cultural.

3. *Procedimiento de adjudicación.* Adjudicación directa en base a lo dispuesto en el artículo 93.1 y 137.4 apar-tado c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por tratarse de la realización de un fin de interés general.

4. *Canon.* El que se determine en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

5. *Garantía definitiva.* 24.646,72 euros.

De acuerdo con el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier intere-sado en la Oficina de la Vicesecretaría Municipal a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Carmona, a 28 de marzo de 2007.—El Alcalde, Sebas-tián Martín Recio.

20W-4968

CASTILLEJA DEL CAMPO

Don Narciso Luque Cabrera, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 2 de marzo de 2007, aprobó la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, haciéndose público en cumplimiento del artículo 127 del RDL 781/1986, se procede a la publicación íntegra de la misma.

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO

A) *Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:*

DENOMINACIÓN	Núm.	PUESTOS		Grupo
		Vacantes		
1.- Habilitación de carácter nacional				
1.1.- Secretario - Intervención	1			A/B
2.- Escala de Administración General				
2.1.- Subescala Administrativa				
2.1.1 Administrativo/a	1	1		C
2.2.- Subescala Auxiliar				
2.2.1.- Auxiliar Administrativo	1			D
3.- Escala de Administración Especial				
3.1.- Subescala Servicios Especiales				
3.1.1 Cuerpo de la Policía Local				
3.1.1.1.- Policía Local (Jefe de la Policía Local)	1			C

B) *Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:*

B-I. De actividad permanente y dedicación a tiempo completo o parcial:

DENOMINACIÓN	Nº	Inde	PUESTOS			Grupo
			C/P	Vacantes		
1.- Servicios Generales						
1.1.- Mantenimiento de servicios						
1.1.1.- Encargado conductor de los servicios de mantenimiento	1	1	C	1	7	
1.1.2.- Operario de limpieza viaria	1	1	C	1	10	
1.1.3.- Limpiadora de inmuebles	2	2	P	2	10	
1.2.- Servicios Sociales						
1.2.1.- Servicios Generales Asistenciales						
1.2.1.1 Trabajadora Social	1	1	P		2	
1.2.1.2. Servicios de Ayuda a domicilio	1	1	C		10	
1.2.2.- Servicio de Guardería Municipal						
1.2.2.1.- Maestra de Educación Infantil	1	1	C		2	
1.2.2.2.- Técnico Superior Educación Infantil	1	1	C		5	
1.3.- Servicios de Cultura						
1.3.1.- Técnico de Cultura y Juventud	1	1	C		5	

C = Contratos a Tiempo Completo P = Contratos a Tiempo Parcial

B-II. De actividad temporal y/o dedicación:

DENOMINACIÓN	Nº	L. Par.	PUESTOS		Grupo
			L. Tem.	Vacantes	
Monitor Deportivo	1	1	1		
Mantenimiento Piscina	1		1		10
Taquillero Piscina	1		1	1	10
Socorrista Piscina	2		1	1	7
Monitor Guadalinfo	1	1	1		2
Monitor animación 3ª Edad	1	1	1		2
Monitor Proyecto Ribete	1	1	1		7

Dado el Castilleja del Campo a 7 de marzo de 2007.—El Alcalde accidental, Narciso Luque Cabrera.

9W-3940

CONSTANTINA

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 19 de abril del presente año, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso para la enajenación de nueve viviendas,

actualmente sin número de gobierno, sitas en Plaza de la Diputación, de Constantina, el cual se expone al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, que en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto ello resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Entidad que adjudica:*

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Constantina.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 140/07.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de nueve viviendas de titularidad municipal, con emplazamiento en Plaza de la Diputación, sin número de gobierno.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de liquidación: Tipo de licitación:*

- Vivienda A = 61.656,90 euros.
 Vivienda B = 63.762,60 euros.
 Vivienda C = 55.908,20 euros.
 Vivienda D = 55.604,20 euros.
 Vivienda E = 55.807,50 euros.
 Vivienda F = 56.217,40 euros.
 Vivienda G = 61.311,80 euros.
 Vivienda H = 61.164,90 euros.
 Vivienda I = 67.420,60 euros.

5. *Garantías:*

- Fianza provisional: 2% del tipo de la vivienda a la que se opte.
- Fianza definitiva: equivalente al 4% del importe del remate de la adjudicación del contrato.

6. *Obtención de documentación e información.*

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Constantina – Secretaría General, Asesoría Jurídica.
- Domicilio: c/ Eduardo Dato número 7.
- Localidad y código: Constantina 41450.
- Teléfono: 955880700-01.
- Fax: 955881505.
- Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento sito en calle Eduardo Dato, 7, todos los días laborables, durante horario de oficina, quedando exceptuado el sábado.

7. *Presentación de ofertas:*

En el Registro General de la Secretaría Municipal, en el domicilio antes indicado, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Apertura de las ofertas:* La apertura de los sobres conteniendo la documentación a aportar, tendrá lugar a las 10.00 horas del primer día hábil posterior a la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas. La apertura de sobres conteniendo la oferta económica, salvo que hubiese que solicitar presentación de documentación anexa, se efectuará en la misma sesión.

9. *Otras informaciones:* Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B, conteniendo

cada uno de ellos la documentación que se indica en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Constantina a 20 de abril de 2007.—El Alcalde Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

20W-5629

EL CORONIL

A los efectos prevenidos en el art. 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, ha sido incoado expediente de calificación ambiental, a instancias de D. Rafael Miguel Melgar Camas, para la actividad de restaurante con cocina y sin música, en Avda. Andalucía, 29 (esquina con calle Industria), encontrándose el mismo a disposición de quienes se consideren afectados, en las dependencias municipales, por plazo de veinte días hábiles.

El Coronil, 22 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Antonio Núñez Montegordo.

9F-4068-P

DOS HERMANAS

Don José Manuel Carrión Carrión, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29/12/2006, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

- Estudio de Detalle Alineación Avda. 28 de Febrero (Prolongación Ctra. A-392) (expte. núm. 06/0589), promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, según Proyecto redactado por D.ª Marta Samper Rodero (Arquitecta de la Sección de Planeamiento).

Que en dicho expediente figuran como propietarios de terrenos comprendidos dentro del ámbito de la referida unidad: D. Agustín Froufe Quintas y D. Antonio Navarro Rubio, habiéndose intentado notificación personal sin que esta haya podido llevarse a cabo.

Por medio del presente edicto se hace pública la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 19 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo e Industria, José Manuel Carrión Carrión.

9D-5963

ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 827/2007, de 27 de marzo, se resolvió la aprobación de las bases que han

de regir la convocatoria para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local de Estepa, grupo C, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 3465/2006, de 18 de diciembre, publicada en el B.O.E. número 10, de fecha 11 de enero de 2007. Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Estepa, incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a la anualidad 2006 y aprobada por Decreto de la Alcaldía número 3465/2006, de 18 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10 de 11 de enero de 2007.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y la nacionalidad y edad que serán acreditados al presentar la solicitud mediante la aportación de fotocopia compulsada del D.N.I..

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según modelo que figura como anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, salvo de edad y nacionalidad que se acreditarán documentalmente con la presentación de la solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como composición del Tribunal Calificador.

Dicha resolución será objeto de publicación en el B.O.P. y tablón de Edictos del Ayuntamiento de Estepa, donde se expondrán los sucesivos anuncios y tramites vinculados al proceso.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Suplente: Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2) Un representante del Sindicato más representativo entre los funcionarios del municipio. Suplente: Un representante del Sindicato más representativo entre los funcionarios del municipio.

3) Titular: Don Eusebio Olmedo Reina, Asesor Jurídico de la Corporación. Suplente: Don Eduardo Borrego García, Interventor actual de la Corporación.

4) Titular: Don Alejandro Martín Rodríguez, Jefe de la Policía Local. Suplente: Don Antonio de la Cruz Pérez, Policía Local.

Secretario: Doña. María José Ardanaz Prieto, Secretaria de la Corporación, con voz y sin voto.

Suplente: Don Manuel García Baena, funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B», según resultado del sorteo público que aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 26 de enero de 2007 (Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaria General para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mí-

nimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de 4 horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. *Relación de aprobados de la fase de oposición.*

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. *Presentación de documentos.*

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.(No necesaria al haber sido aportada con la solicitud).

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3. e). de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. *Periodo de práctica y formación.*

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.*

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias:

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Anexo II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. *Oído y audición.*

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. *Aparato digestivo.*

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. *Aparato cardio-vascular.*

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. *Aparato respiratorio.*

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. *Aparato locomotor.*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. *Piel.*

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. *Sistema nervioso.*

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. *Trastornos psiquiátricos.*

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. *Aparato endocrino.*

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. *Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.*

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Anexo III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Hábeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Anexo IV

Modelo de solicitud

1. Datos del aspirante.

Primer apellido: ...

Segundo apellido: ...

Nombre: ... DNI: Teléfono núm: ...

Domicilio a efectos de notificaciones: ...

2. Datos de la convocatoria.

Fecha BOE .../.../...

Plaza/puesto al que se opta ...

Oferta Empleo Público: Año 2006. Fecha de publicación BOE: 11 de enero de 2007, BOE núm. 10.

Sistema de acceso: ...

Procedimiento de selección: ...

3. Datos académicos.

Titulación que posee: ...

Centro de expedición: ...

Fecha de expedición: ...

4. Documentación que adjunta:

Fotocopia compulsada del DNI.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Estepa a ... de ... de 2007.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estepa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa a 2 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan García Baena.

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por resolución de Alcaldía número 271/2007, de fecha 19 de abril de 2007, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle Colegio Mayor Maese Rodrigo.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.º 2.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe 20 de abril de 2007.—El Vicepresidente, Francisco Ramírez González.

20W-5711

MARCHENA

Don Juan Antonio Zambrano González, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión celebrada el 29 de marzo de 2007, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura en el municipio de Marchena.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17,2 del R.D.Leg 2/2004, de 5 de marzo, las Ordenanzas aprobadas inicialmente se encuentran a disposición del público durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOP, pudiendo los interesados durante dicho plazo presentar reclamaciones y sugerencias.

Marchena a 30 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Antonio Zambrano González.

11W-5088

MARCHENA

El Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la finca sita en Méndez Núñez, 24 y 26, promovido por Construcciones Martia, S.L., asimismo se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 43.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El citado acuerdo, de carácter definitivo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá presentarse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla.

Marchena a 3 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Antonio Zambrano González.

20W-5257

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Manuel Morilla Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5 del Presupuesto prorrogado de 2007, por un importe total de 61.840,00 euros.

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el «Bole-

tin Oficial» de la provincia, para que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas, quedando elevado a definitivo el citado acuerdo si no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 10 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

9F-5680

PALOMARES DEL RÍO

Don Antonio Peñuela Landero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía núm. 266/2007, de fecha 3 de mayo, con relación al proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de Oposición Libre, dos vacantes de Auxiliares Administrativos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, ha aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal que forman parte del proceso selectivo y la fecha del primer examen:

Admitidos:

NOMBRE	DNI
ALVAREZ BOZA, CARMEN BLANCA	52.265.825-G
ALVAREZ IGLESIAS, MARCO ANTONIO	28.649.364-N
ARAQUE MARTINEZ, GENOVEVA	77.325.706-M
BARRERA QUINTERO, MARIA JOSE	27.306.714-X
BRITO MORALES, ROSANA	42.192.248-J
CANSINO LOPEZ, INMACULADA	75.444.449-X
CAPITAN GUTIERREZ, INMACULADA AFRICA	28.753.049-J
CARMONA CHAVES, SUSANA	48.805.047-J
CASTAÑON DEL VALLE, ALICIA	45.651.273-E
CAVIEDES TORRES, ANA MARIA	48.819.243-H
CINTADO DURAN, LUIS ANTONIO	47.002.595-W
CLEMENTE ORTEGA, ROCIO	28.911.800-H
CONDE VELA, MARIA JOSE	52.266.569-N
CRESPO CARO, JUAN LUIS	52.698.765-S
CRUZ MESA, VERONICA	28.757.391-A
CUERVAS MUÑOZ, ESPERANZA	53.270.545-S
DE COTE ZAMORANO, MARIA ROCIO	28.563.593-P
DE LOS SANTOS GOMEZ, MARIA DOLORES	34.058.970-H
DELGADO CUMBRERAS, SILVIA MONTEMAYOR	27.311.436-V
ESTEVEZ COLINO, MARIA CONCEPCION	48.823.902-P
FERNANDEZ MORENO, LAURA	28.646.426-H
GARCIA GARRIDO, MARIA DEL MAR	28.889.845-M
GARCIA GUERRA, ANA MARIA	77.801.330-N
GARCIA GUERRA, SARA	27.313.647-C
GIRELA DE LA FUENTE, MARIA ISABEL	52.266.685-J
GOMEZ CASADO, JOAQUINA	53.271.424-C
GUEVARA GONGORA, FRANCISCO	28.794.004-M
JIMENEZ CIFUENTES, MARIA DEL CARMEN	28.907.555-M
JODAR LIDUEÑA, MARIA JOSE	78.031.246-C
LARA NEYRA, GLORIA	28.596.326-N
LAVADO LUNA, MANUEL	28.602.096-D
LLORENS ALONSO, VIRGINIA ISABEL	50.728.781-G
LOPEZ HERNANDEZ, MANUELA	75.428.893-W
MARCOS LADRON DE GUEVARA, SILVIA	28.765.667-G
MARTIN MARTIN, INMACULADA	28.734.006-Z
MARTINEZ CAMPO, MARIA TERESA	52.526.801-E
MOLINA CAMPANARIO, ESMERALDA	48.860.919-H
MOLINA OLIVA, MARIA JESUS	45.651.202-C
MORENAS CASTRO, ESTRELLA	53.273.349-J
MORENO PALOMO, MARIA ISABEL	43.503.363-J
NISA REYES, SUSANA	52.225.626-D
ORTIZ TENA, IRENE	44.607.475-X
PEÑUELAS ROMAN, MARIA JOSE	37.390.824-T
PORTILLO CORTES, SERGIO	28.794.628-P
PRADO BOZA, JOSE MARIA	28.763.791-Z
RETUERTA DE LA CRUZ, ELENA ESPERANZA	28.912.353-L
ROALES HIDALGO, MARIA JOSE	28.719.449-Q
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	53.278.019-Z
ROLDAN ALVAREZ, MOISES	28.611.477-Y
ROMAN PEREZ, MARIA DEL CARMEN	27.320.667-W
ROMERO RECUERO, MODESTO	27.307.967-K
RUIZ TERRERO, MANUELA	44.603.847-Q
TRUJILLO RODRIGUEZ, ANA BELEN	52.692.341-P
VARGAS MEJIAS, SILVIA	45.656.020-P
VELA ORTEGA, SOLEDAD	52.692.540-T
VICARIO NARANJOS, MARIA MAGDALENA	28.913.344-K
VIDUERA GALVEZ, ROBLEDO	48.809.511-S

Excluidos:

NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSION
BLAZQUEZ FRANCES, MARIA V.	28.724.963-X	1
GARRIDO SOLANO, MARIA A.	74.843.480-P	1,3
MENAYA NAVARRO, ISABEL M.	28.771.160-T	3

- (1) NO PRESENTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI
- (2) NO PRESENTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS
- (3) NO PRESENTA SOLICITUD EN MODELO OFICIAL

Tribunal:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Peñuela Landero, Antonio	Aido Jimenez, Concepción
VOCAL		
(Delegación del Gobierno. J. de Andalucía)	Peralías Panduro, Ana	García López, Concepción
VOCAL	Ocaña Silva, Antonio Jesús	Márquez Ramirez, Rafael
VOCAL	Guerra Gómez, M ^a Salud	Núñez Ruiz, M ^a Angeles
VOCAL	Lobato López, José Luis	Castilla Reyes, Juan
VOCAL	Martín Vizcaíno, M ^a Angeles	López Lobato, José Ignacio
VOCAL-SECRETARIO	Pérez Bargalló, Ramón	Méndez Franco, Manuel

Primer examen:

Lugar: C.E.I.P. La Regüela Avenida del Aljarafe s/n.
 Fecha: 14 de mayo de 2007.
 Hora: 11.00.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2/2002, del 9 de enero, que regula el citado proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hayan de realizarse en este proceso selectivo se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Palomares del Río a 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Peñuela Landero

253W-6124

PALOMARES DEL RÍO

Don Antonio Peñuela Landero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía núm. 265/2007, de fecha 3 de mayo, con relación al proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de Oposición Libre, una vacante de Auxiliar Administrativo correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003, ha aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal que forman parte del proceso selectivo y la fecha del primer examen:

Admitidos:

NOMBRE	DNI
ACEDO GUIADO INMACULADA	28.800.375-M
ARAQUE MARTINEZ GENOVEVA	77.325.706-M
BRITO MORALES ROSANA	42.192.248-J
CANSINO LOPEZ INMACULADA	75.444.449-X
CARMONA CHAVES SUSANA	48.805.047-J
CASTAÑON DEL VALLE ALICIA	45.651.273-E
COLMENA REYES ENRIQUE	28.921.415-L
CUERVAS MUÑOZ ESPERANZA	53.270.545-S
DE LA ORDEN JIMENEZ MARTA VANESSA	77.590.823-R
DELGADO CUMBRERAS SILVIA M.	27.311.436-V
DIAZ RAMOS M ^a FELISA	28.589.801-L
FERNANDEZ OTERO M ^a DEL CARMEN	52.263.317-A
GARCIA GARRIDO M ^a DEL MAR	28.889.845-M
GARCIA GUERRA SARA	27.313.647-C
GANDULLO MENGUANO AURORA	30.213.158-J
GIL HERMOSO M ^a DEL MAR	52.696.788-Q
GOMEZ CUIEL ANA ROCIO	34.057.754-K
GONZALEZ QUESADA JOSE ANTONIO	52.289.244-D
GONZALEZ QUESADA MANUEL	52.235.956-N
GONZALEZ SPINOLA BELEN	52.691.481-E
GUEVARA GONGORA FRANCISCO	28.794.004-M
LIANES MUÑOZ SILVIA	27.318.986-T
LOPEZ HERNANDEZ MANUELA	75.428.893-W
MARTIN MARTIN INMACULADA	28.734.006-Z
MARTINEZ FERNANDEZ M ^a REYES	28.763.238-J
MOLINA CAMPANARIO ESMERALDA	48.860.919-H

NOMBRE

DNI

MORENO PALOMO M ^a ISABEL	43.503.363-J
NISA REYES SUSANA	52.225.626-D
ORTIZ TENA IRENE	44.607.475-X
PRADO BOZA JOSE MARIA	28.763.791-Z
PUERTAS SUAREZ M ^a JUNCAL	09.783.919-H
ROMAN DOMINGUEZ M ^a JOSE	28.755.931-C
SANCHEZ SALAS SONIA	77.586.871-M
RODRIGUEZ RODRIGUEZ M ^a DEL CARMEN	53.278.019-Z
ROMERO RECUERO MODESTO	27.307.697-K
TRUJILLO RODRIGUEZ ANA BELEN	52.692.341-P
VARGAS MEJIAS SILVIA	45.656.020-P
VICARIO NARANJO MARIA MAGDALENA	28.913.344-K
VIDUERA GALVEZ ROBLEDO	48.809.511-S

Excluidos:

NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSION
BLAZQUEZ FRANCES M ^a VICTORIA	28.724.963-X	1
CUBILES ROBLES ESTEFANI	52.266.949-K	3
GARRIDO SOLANO M ^a ANGELES	74.843.480-P	1, 3
RODRIGUEZ GAVIRA JUAN CARLOS	44.951.985-A	1, 3
ROLDAN MARIN SUSANA	52.222.816-M	3

- (1) NO PRESENTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI
- (2) NO PRESENTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS
- (3) NO PRESENTA SOLICITUD EN MODELO OFICIAL

Tribunal: Habiendose detectado la omisión del suplente del Presidente del Tribunal nombrado mediante resolución de Alcaldía núm. 199/2007, de 3 de abril, se designa a doña Concepción Aido Jimenez para dicha función, por lo que la composición definitiva del mismo será la siguiente:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Peñuela Landero, Antonio	Aido Jimenez, Concepción
VOCAL		
(Delegación del Gobierno. J. de Andalucía)	Parrilla Ríos, Manuela	Luque García, Eva
VOCAL	Dios Durán, Rafael	Ocaña Silva, Antonio Jesús
VOCAL	Guerra Gómez, M ^a Salud	Núñez Ruiz, M ^a Angeles
VOCAL	Lobato López, José Luis	Castilla Reyes, Juan
VOCAL	Martín Vizcaíno, M ^a Angeles	López Lobato, José Ignacio
VOCAL-SECRETARIO	Pérez Bargalló, Ramón	Méndez Franco, Manuel

Primer examen:

Lugar: C.E.I.P. Vicente Aleixandre calle Murillo s/n.
 Fecha: 14 de mayo de 2007.
 Hora: 17.30.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2/2002, del 9 de enero, que regula el citado proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hayan de realizarse en este proceso selectivo se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Palomares del Río a 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

253W-6125

PALOMARES DEL RÍO

Don Antonio Peñuela Landero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2007, aprobó definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUZ-PP-03 «Los Franceses» presentado por Juan Silverio, S.A.

De conformidad con el art. 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación analógica, se hace público el presente acuerdo.

Palomares del Río a 24 de abril de 2007.—El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

253W-5945

PARADAS

Don José Peña Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía núm. 188/07, de fecha 8 de marzo de 2007, se ha procedido a la adjudicación del procedimiento para adquisición de terrenos, con una superficie de 782,54 m², colindantes con el recinto ferial, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena al tomo 1222, libro 297, folio 104, finca 21.561, propiedad de don Álvaro Pérez Hurtado y otros.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Paradas a 16 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Peña Jiménez.

253W-4081

PEDRERA

Don Francisco Javier Montero Vega, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2006, referido a las Tasas de suministro de agua potable, alcantarillado, depuración y recogida domiciliar de basuras, con el siguiente desglose:

Período: 3.º trimestre 2006.

Importe total del Padrón: 112.108,44 euros.

Periodo de cobro: De 16 de abril al 16 mayo 2007.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Pedrera a 10 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco Javier Montero Vega.

20W-5869

PRUNA

Doña M.ª Eugenia Rodríguez Romero, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 12 de marzo de 2007, el Pleno de la Corporación ha acordado las modificaciones siguientes en las bases de la convocatoria de una plaza de Técnico en contabilidad y presupuesto del Ayuntamiento de Pruna, que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 23, de 29 de enero de 2007:

En la base tercera c) donde dice: Veinte días naturales; debe decir: Veinte días hábiles. Igual cambio se hace en la base novena.

En la base quinta relativa al tribunal calificador se modifica la composición, quedando como sigue:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario designado por la Corporación.

Vocales:

El Concejal Delegado de Hacienda o persona en quien delegue.

Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Un representante de los trabajadores designados por la Junta de Personal.

Un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Un representante del Grupo Municipal del Partido Popular.

En la base séptima donde dice: deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales; debe decir: deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En la base duodécima donde dice: podrán ser impugnados por los interesados en ..., o directamente ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla; debe decir: "podrán ser impugnados por los interesados en ..., o directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pruna a 13 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, M.ª Eugenia Rodríguez Romero.

253W-4041

SALTERAS

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2006, la Ordenanza reguladora del ejercicio de las potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio de Salteras, expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 10, de fecha 13 de enero de 2007, el expediente de la nueva Ordenanza.

Atendiendo a que en dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna al expediente, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno de la Corporación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo de conformidad con el artículo 49.3 del la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y en su consecuencia se procede a publicar el texto íntegro de la nueva Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DEL MUNICIPIOS DE SALTERAS

Exposición de motivos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias propias de su competencias atribuidas por la Constitución y el Estatuto de Autonomía ha aprobado la Ley 7/2006, de 24 de Octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, que se publicó en el BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2006, y entrará en vigor, a falta de disposición expresa en la propia Ley, a los veinte días de esta publicación.

La finalidad e la Ley, según su exposición de motivos es ordenar las consecuencias negativas de la nueva forma de interrelación grupal consistente en la concurrencia o concentración de personas en determinados espacios abiertos de las ciudades, para beber, hablar entre ellos, y escuchar música, entre otras actividades, y que trae consigo la colisión con otros derechos del resto de la ciudadanía, y que incide negativamente en el normal desarrollo de la convivencia.

La fundamentación legal para la elaboración de esta Ordenanza, además de en esta Ley, se encontraría en las siguientes normas jurídicas:

La Constitución Española señala en el artículo 103.1 que la Administración Pública ha de servir con objetividad a los intereses generales. También el mismo texto legal recoge como derechos de los ciudadanos en los artículos 18, 43 y 45 el derecho a la inviolabilidad del domicilio, a la protección de la salud y al disfrute de un medio ambiente adecuado, debiendo por tanto los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales para proteger y mejorar la calidad de vida así como facilitar la adecuada utilización del ocio.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al municipio en su art. 25 competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades culturales, ocupación del tiempo libre, seguridad en los lugares públicos, ordenación de tráfico y personas en las

vías urbanas, protección del medio ambiente, protección de la salubridad pública y defensa de los consumidores y usuarios.

Los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de la aprobación de ordenanzas en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En el artículo 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se establece que los Ayuntamientos pueden intervenir en las actividades de sus administrados en el ejercicio de la función de policía cuando existiera perturbación o peligro de perturbación grave de la tranquilidad, salubridad o moralidad ciudadana, con el fin de restablecerlos o conservarlos.

El Ayuntamiento, como administración pública, debe velar para garantizar la convivencia y tranquilidad ciudadana y, en este sentido, impedir el uso abusivo de las vías y espacios públicos por parte de unos en perjuicio evidente del resto de ciudadanos y los graves perjuicios a que se ha venido haciendo referencia.

Por todo ello, con esta Ordenanza se pretende dar respuesta a la importante demanda de intervención municipal que se viene interesando por la ciudadanía, determinándose la prohibición de la práctica del botellón por ser perjudicial para la salud pública, sobre todo de los menores y gravemente molestas para el vecindario las consecuencias derivadas de su práctica además de dañar el espacio o entorno donde se produce. Es de reseñar, que compete a la Administración, en su función de policía el evitar comportamientos incívicos en perjuicio grave de los ciudadanos, cuando éstos no tienen el deber jurídico de soportarlos y que se pueden paliar regulando la actividad de los usuarios de las vías públicas para garantizar que el ejercicio de un derecho, por parte de un sector de la población, no menoscabe los derechos de los vecinos de las zonas afectadas.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1.—Fundamento de la regulación.

La presente Ordenanza se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad; el respeto al medioambiente; el derecho al descanso, tranquilidad de los vecinos, e inviolabilidad del domicilio; el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado y la ordenada utilización de la vía pública, impidiendo la utilización abusiva y excluyente de espacios comunes a fin de garantizar la pacífica convivencia ciudadana.

Artículo 2.—Objeto de regulación.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la ordenación de las potestades administrativas municipales relacionadas con el desarrollo de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del Municipio de Salteras, al objeto de garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana y corregir actividades incívicas incompatible con la normal utilización de los espacios abiertos de Salteras

2. A los efectos de la presente ordenanza se entiende por actividad de ocio, toda distracción que consista en la permanencia y concentración de personas en espacios abiertos del término municipal, que se reúnan para mantener relaciones sociales entre ellas, mediante el consumo de bebidas de cualquier tipo.

3. Se entenderá a efectos de esta ordenanza por espacio abierto toda vía pública, zona o área al aire libre del término municipal de Salteras ya sea de dominio público o patrimonial.

Artículo 3.—Exclusiones.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a espectáculos públicos y actividades recreativas, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanzas:

a) La permanencia durante el horario establecido normativamente de personas en espacios abiertos del núcleo urbano destinados a terrazas y veladores de establecimientos públicos sometidos a la normativa aplicable en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

b) La permanencia de personas en espacios abiertos del término municipal destinados a la celebración de fiestas y ferias locales, verbenas populares, así como manifestaciones de carácter religioso, político, sindical, docente, turístico, cultural o análogas. A tales efectos, sólo tendrán esta consideración las que se encuentren reconocidas oficialmente por el Ayuntamiento o, en su caso, hayan sido autorizadas por éste de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

c) El ejercicio de los derechos de reunión y manifestación, debidamente comunicados conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.—Limitaciones.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido, en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios abiertos del municipio de Salteras:

a) 1. Se prohíbe la práctica del botellón en los espacios públicos del Municipio de Salteras, definido en el apartado 2.3 de la presente Ordenanza.

2. A estos efectos, se entiende como práctica del botellón, el consumo de bebidas, preferentemente alcohólicas, en la calle o espacios públicos, por un grupo de personas, cuando como resultado de la concentración de personas, o de la acción de consumo, se pueda causar molestias a las personas que utilicen el espacio público y a los vecinos, deteriorar la tranquilidad del entorno o provocar en él situaciones de insalubridad.

3. Queda especialmente prohibida la práctica del botellón cuando pueda alterar gravemente la convivencia ciudadana. Esta alteración se produce cuando con independencia del número de personas concentradas, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1) Cuando por la morfología o naturaleza del lugar público el consumo se puede hacer de forma masiva por grupos de ciudadanos o ciudadanas o invite a la aglomeración de éstos.

3.2) Cuando el consumo se exteriorice en forma denigrante para los viandantes o demás usuarios de los espacios públicos.

3.3) Cuando los lugares en los que se consuma bebidas alcohólicas, se caractericen por la afluencia de menores o la presencia de niños y niñas y adolescentes.

b) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aún cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas dentro del horario permitido.

c) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

d) Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el art. 2.3 de la presente ordenanza o fuera de los servicios habilitados al efecto.

e) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadanas en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus aledaños.

f) El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el art. 2.3 de la presente ordenanza.

Título II

*Régimen sancionador*Artículo 5.—*Concepto y clasificación de las infracciones.*

1. Son infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas en la Ley sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de Ocios en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía con las especificaciones y graduaciones de las infracciones establecidas en la misma, en la presente Ordenanza en los términos previstos en el artículo 129.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las infracciones administrativas previstas en la presente Ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 6.—*Infracciones muy graves.*

Se consideran infracciones muy graves:

1. Las infracciones tipificadas como graves cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes, para la seguridad e integridad física de las personas o para la salud pública.

2. La reiteración o la reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de un año, en los términos previstos en el artículo 13 de la presente ordenanza.

Artículo 7.—*Infracciones graves.*

Se consideran infracciones graves:

1. Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3 mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

2. La entrega o dispensación por parte de los establecimientos comerciales de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

3. La venta o dispensación por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

4. La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año, en los términos previstos en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

Artículo 8.—*Infracciones leves.*

Constituirán infracciones leves:

1. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3 de la presente ordenanza.

2. Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en esta Ley.

3. La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3

4. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus alrededores.

5. El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3.

6. Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.

7. Cualquier otro incumplimiento de lo establecido en la ley sobre potestades administrativas en materia de determina-

das actividades de ocios en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y en las prevenciones recogidas en las respectivas disposiciones reglamentarias que la desarrollen, en relación con la exigencia de la realización de determinadas actuaciones o condiciones para el desarrollo de la actividad de ocio en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3, no tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 9.—*Sanciones.*

1. La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ley dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Multa de veinticuatro mil un euros (24.001) a sesenta mil euros (60.000) para las infracciones muy graves.

b) Multa de trescientos un euros (301) a veinticuatro mil euros (24.000) para las infracciones graves.

c) Apercibimiento o multa de hasta trescientos euros (300) para las infracciones leves.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la multa a imponer podrá ser incrementada por encima de las cantidades previstas en el apartado 1 de este artículo, en la cuantía del beneficio obtenido mediante la realización de la acción u omisión tipificada como infracción y la reposición del bien dañado.

3. Si la infracción se cometiese por personas menores de edad, mayores de dieciséis años, la multa impuesta podrá ser sustituida, con su consentimiento expreso, por la realización de prestaciones no retribuidas de interés social a favor del municipio por un tiempo no superior a treinta días. En caso de constatarse la no realización de las referidas prestaciones de interés social se exigirá la multa que se les hubiera impuesto.

Artículo 10.—*Criterios para la graduación de la sanción.*

1. Para la determinación de la cuantía de las sanciones previstas en esta Ordenanza, se tendrá consideración el principio de proporcionalidad y, en todo caso, los siguientes criterios de graduación:

a) La trascendencia de la infracción.

b) La existencia de intencionalidad.

c) La naturaleza de los perjuicios causados.

d) La reincidencia y la reiteración. En los términos del art. 13 de la presente ordenanza.

e) La capacidad económica de la persona infractora.

f) La Comisión de la infracción en suelo de uso residencial y en suelo clasificado no urbanizable de especial protección.

2. Cuando concurren más de dos de circunstancias agravantes del comportamiento sancionable, de entre las previstas en el párrafo primero de este artículo, el órgano competente podrá imponer la sanción superior en grado a la prevista.

3. Cuando no concorra ninguna circunstancia agravante, de entre las previstas en el párrafo primero de este artículo, y sí circunstancias atenuantes de la culpabilidad, el órgano competente podrá imponer la sanción inferior en grado a la prevista.

Artículo 11.—*Sanciones accesorias.*

1. Sin perjuicio de las multas previstas en el artículo 9, la comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ley podrá llevar aparejada la imposición de las siguientes sanciones accesorias:

a) Incautación de los instrumentos y efectos utilizados para la comisión de las infracciones.

b) Suspensión de las licencias de apertura y autorizaciones municipales por un período de dos años y un día a cinco años para infracciones muy graves, y de hasta dos años para infracciones graves.

c) Clausura de los establecimientos públicos por un período de dos años y un día a cinco años para las infracciones muy graves, y de hasta dos años para las infracciones graves.

d) Inhabilitación para realizar la misma actividad por un período de un año y un día a tres años para las infracciones muy graves, y de hasta un año para las infracciones graves.

e) Revocación de las licencias de apertura y autorizaciones municipales, no pudiendo solicitarse nuevo otorgamiento para la misma actividad hasta transcurrido un período mínimo de cinco años.

2. Impuestas las sanciones accesorias previstas en las letras b), c) y e) del apartado anterior, únicamente procederá la interrupción de la ejecución de las mismas cuando, previa autorización administrativa otorgada a solicitud del titular o propietario, se acredite que en los correspondientes establecimientos se va a desarrollar una actividad económica distinta de la que como consecuencia de su ejercicio originó la infracción. En tal supuesto, el tiempo durante el cual se desarrolle la mencionada actividad no será computado a los efectos del cumplimiento de las sanciones.

Artículo 12.—*Personas responsables de la infracción.*

1. Serán sujetos responsables las personas que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracción en la presente Ley.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la empresa o actividad será responsable solidaria del pago de las multas impuestas como consecuencia de las infracciones cometidas por su personal empleado con ocasión o a consecuencia de la actividad mercantil de la empresa titular de la licencia de apertura o de la autorización municipal.

3. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas los administradores de las mismas.

4. En el caso de personas menores de edad, mayores de dieciséis años, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, serán responsables solidarios del pago de las multas sus representantes legales.

Artículo 13.—*Reincidencia y reiteración.*

1. A los efectos de la presente ordenanza, se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

2. A los efectos de la presente Ley, se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

Artículo 13.—*Medidas provisionales.*

1. Sin perjuicio de las sanciones que en su caso proceda imponer, podrán adoptarse por el órgano competente las medidas provisionales que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de la resolución que pudiera adoptarse y, en todo caso, para asegurar el cumplimiento de la legalidad.

2. Podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas provisionales:

- a) Exigencia de fianza o caución.
- b) Suspensión temporal de la licencia de actividad.
- c) Cierre temporal del local o instalación.

d) Incautación de los bienes directamente relacionados con los hechos que hayan dado lugar al procedimiento.

3. Asimismo, los agentes o las agentes de la autoridad, en el momento de levantar acta de denuncia, podrán adoptar medidas provisionales de precintado y comiso de los elementos materiales utilizados para la comisión de la presunta infracción. En estos casos, el órgano a quien compete la aper-

tura del procedimiento sancionador deberá, en el acuerdo de iniciación, ratificar o levantar la medida provisional adoptada. Si en el plazo de dos meses desde su adopción no se hubiese comunicado la ratificación de la medida, se considerará sin efecto, sin perjuicio de la continuación del procedimiento sancionador.

Artículo 14.—*Criterios para la imposición de sanciones.*

1. Las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias de la infracción, a la gravedad, a su trascendencia, a la capacidad económica de la persona infractora, a la intencionalidad, a los daños y a los beneficios ilícitamente obtenidos.

2. Si los daños causados o beneficios ilícitamente obtenidos fueren de poca entidad, la sanción podrá imponerse dentro de la escala inmediatamente inferior, siempre que no concurran en su comisión la reiteración o reincidencia de la persona infractora, la producción de daños y perjuicios a terceros ni afecten a la seguridad de las personas. La toma en consideración de estas circunstancias sólo procederá si, previamente, no han sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.

Artículo 15.—*Prescripción y caducidad.*

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los cuatro años, las graves a los tres años y las leves al año; las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los cuatro años, las impuestas por infracciones graves a los tres años y las impuestas por infracciones leves al año.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el procedimiento sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, reanudándose el plazo de prescripción si aquel estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

4. El procedimiento sancionador deberá resolverse y la resolución notificarse en el plazo máximo de un año desde la iniciación de aquél, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante lo anterior, el instructor del procedimiento podrá acordar la suspensión del señalado plazo máximo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 42.5 de la citada Ley.

Artículo 16.—*Competencia para sancionar.*

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Salteras.

Disposición final

Primera.—La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Salteras queda facultada para dictar cuantas instrucciones resulten precisas para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

Segunda.—La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra de su texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salteras a 1 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

SALTERAS

En relación con el expediente de declaración de parcela sobrante, del tramo de Camino de Arroyo Molinos de éste término municipal con una longitud de 1250 metros y una superficie de 6.250 metros cuadrados, se somete a información pública por plazo de veinte días a través de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentación de reclamaciones o sugerencias.

En Salteras a 7 de marzo de 2007.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

253W-3857

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2006, al tratar el punto cuarto del orden del día, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Salteras relativa a parcela mínima en ordenanzas particulares en zona Ciudad Jardín.

Segunda. Inscribir la presente Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento y proceder a la publicación del presente acuerdo, para su entrada en vigor, previo depósito en el Registro autonómico de Instrumentos de planeamiento.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno, se ha procedido a la inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento al folio número 20, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, Sección Instrumentos de Planeamiento, libro de Salteras, número Registro: 1764.

La modificación de las Normas Subsidiarias aprobada afecta exclusivamente al art. 99 de la Normativa Urbanística de las mismas, cuya redacción literal tras la modificación es la siguiente:

Artículo 99. *Condiciones de la edificación.*

1. Tipo de edificación: Aislada de una o dos viviendas (pareada).

2. Condiciones de volumen:

Altura máxima: 2 plantas o 7 m mas el torreón permitido en las normas de edificación con 25 m² como máximo.

Ocupación máxima: Será el 40% de la parcela neta.

Retranqueo mínimo a linderos: 3 m a cualquier lindero o alineación pública.

Vuelos: De cualquier dimensión y tipo, siempre separado un mínimo de 2 m a linderos.

3. Parcela mínima: Tendrá una superficie de 250 m², y un frente de 12 m en el caso de vivienda aislada; y 500 m², y frente de 16 m en el caso de viviendas pareadas.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos consiguientes, advirtiendo a los interesados que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Convenio de Planeamiento, bajo el principio de acceso permanente.

Asimismo se informa que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 y 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Salteras a 8 de marzo de 2007.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

20W-4668

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que ha de regir para adjudicar el contrato de suministro de una aplicación informática para la gestión de las instalaciones deportivas, así como un soporte plataforma @ firma, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro e implantación de un sistema integral de gestión de instalaciones deportivas y la implantación, formación y soporte de una plataforma @ firma, conforme a las características indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

b) Número de unidades a entregar: Según se indica en los correspondientes Pliegos.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: En el lugar que, dentro del municipio, se indiquen por el Ayuntamiento.

e) Plazo de entrega: Máximo de tres meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Cuarenta y dos mil euros (42.000), IVA incluido.

5. *Garantías:*

a) Garantía provisional: No se exige.

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora s/n.

c) Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache, 41920.

d) Teléfono: 954.17.92.20.

e) Telefax: 954.17.92.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo para la presentación de ofertas. El pliego está a disposición de los interesados en www.ayto-sanjuan.es.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).

b) Fecha: Octavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si el día indicado fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

c) Hora: A las 12.00.

10. *Gastos de anuncios:* A cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache a 12 de abril de 2007.—El Alcalde- Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

9W-5339-P

UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía núm. 210/2007, de 26 de marzo, se ha aprobado inicialmente el siguiente Instrumento de Planeamiento (expte. 16/2004):

Plan Parcial Sector Residencial SR-15, de Umbrete (Sevilla), Registrado de Entrada en esta Corporación el día 1 de enero de 2005, con el número 1.011, redactado con fecha enero de 2007, por el Arquitecto don Luis Mata Estévez, visado por el correspondiente Colegio con el número 08400/04 T 05, el día 29 de enero de 2007, con su documentación complementaria, Registrada de Entrada en esta Corporación el día 9 de febrero de 2007, con el número 1.387, redactado por el mismo Arquitecto, visado por el correspondiente Colegio con el número 08400/04 T 06, promovido por la empresa Umbrete MRG Baños, S.L.

Se expone al público desde esta fecha, junto con su respectivo expediente instruido al efecto, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas, hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ese período podrán formularse las alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Umbrete a 26 de marzo de 2007.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

20W-4775

UMBRETE

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 255/2007, de 8 de abril, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización del Sector Residencial SR-Macores, sus redactados y su Estudio de Seguridad y Salud, promovido por Macorina I Servicios Inmobiliarios, S.L., Macorina II Servicios Inmobiliarios, S.L., Macorina III Servicios Inmobiliarios, S.L., Promoción Les Clotes Comarruga, S.L., EUSMA Umbrete I, S.L., EUSMA Umbrete II, S.L., redactados por el Arquitecto don David Bonilla Saavedra.

El citado Proyecto de Urbanización ha sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el número 06/008558-T001, su reformado con el número 06/008558-T003 y su segundo reformado con el número 06/008558-T004.

El Estudio de Seguridad y Salud correspondiente al indicado Proyecto de Urbanización tiene visado colegial número 06/008558-T002.

En virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y ante la inexistencia de ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Urbanización, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por lo que el expediente del citado Proyecto se expone al público en la Secretaría Municipal, desde esta fecha y hasta que transcurran veinte días hábiles

tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones al respecto, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 15.00.

En Umbrete a 18 de abril de 2007.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

9W-5592-P

UMBRETE

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 222/2007, de 28 de marzo, ha quedado definitivamente adoptado el acuerdo Plenario de 12 de junio de 2006, sobre aprobación provisional del expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal número 20, Reguladora del Precio Público por la Utilización de la Caseta Municipal, que ha sido sometido a exposición pública, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 155, de 7 de julio de 2006, cuyo texto íntegro se transcribe.

Acuerdo Plenario de 12 de junio de 2006:

6.º) Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Caseta Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos negativos y siete a favor, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Utilización de la Caseta Municipal, cuyo texto consta en el mismo, debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Texto íntegro Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 20, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL

- Aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 3 de junio de 2004 (BOP núm. 130, de 8 de junio de 2005).
- Modificada por el Ayuntamiento Pleno el 12 de junio de 2006 (BOP núm. 155, de 7 de julio de 2.006)

Artículo 1. *Concepto.*

1. En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y de los artículos 20, 21, 23 al 27, 41, 44 al 47, 57, 127, 132 y 148, así como la disposición adicional segunda del citado TRLRHL, este Ayuntamiento regula en esta Ordenanza la utilización de la Caseta Municipal para fines privados que supongan un interés colectivo, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del indicado TRLRHL.

2. Es objeto de la presente Ordenanza: la utilización de la Caseta Municipal de Feria.

Artículo 2. *Obligados al pago*

1. Están obligados al pago de la Tasa regulada en la presente Ordenanza, quienes se beneficien de la utilización de los elementos a que se refiere el artículo anterior, a través de la correspondiente autorización municipal.

2. El Ayuntamiento podrá exonerar el pago a aquellas personas o entidades colaboradoras relacionadas con actividades municipales.

Artículo 3. *Cuantía.*

La tarifa de este Precio Público, será la siguiente:

a) Por la utilización de la Caseta Municipal, para cada celebración y según el número de asistentes, la tarifa será la siguiente:

<i>Número de asistentes</i>	<i>Importe</i>
X <input type="checkbox"/> 50	450 €
51 <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> 100	900 €
101 <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> 200	1.200 €
201 <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> 300	1.500 €
301 <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> 400	1.700 €
401 <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> 500	1.900 €
X <input type="checkbox"/> 501	2.500 €

b) Cuando se utilice para actividades de claro interés social o cultural, la tarifa podrá reducirse en un porcentaje por el órgano competente, siempre que se justifiquen los motivos expresamente.

c) Los gastos generados por la utilización de las instalaciones serán por cuenta íntegra del solicitante del servicio.

d) El solicitante establecerá una fianza para garantizar los posibles desperfectos de la Caseta Municipal, por un importe de 600 euros, reintegrándole la citada fianza una vez que los servicios técnicos municipales confirmen la no existencia de daños.

e) Se le exigirá al solicitante la concertación del oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil, como establece la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, publicada en el BOJA nº 151, de 24 de diciembre de 2002".

Artículo 4. *Gestión.*

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización del bien al que se refiere la presente Ordenanza, deberá presentar solicitud detallada ante este Ayuntamiento con una antelación mínima de ocho días antes de la utilización, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde – Presidente, en la que indiquen al menos los siguientes datos:

- Fecha de inicio y finalización de la actividad.
- Actividad a realizar.
- Medidas de seguridad adoptadas.
- Permisos previos si fuesen necesarios.

Informada la petición resolverá el Sr. Alcalde la concesión por el tiempo determinado.

Artículo 5. *Obligación de pago.*

La obligación al pago nace en el momento de autorizarse la utilización del bien enumerado en el artículo 1, atendiendo a la petición formulada por el interesado, recaudándose las cuotas en el mismo momento de dicha autorización.

Artículo 6. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En materia de infracciones y su correspondiente sanción, se estará a lo establecido en las disposiciones legales.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuyo acuerdo de aprobación ha sido declarado definitivamente adoptado mediante Resolución de Alcaldía núm. 381/2005, de 18 de julio, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 185, de 11 de agosto de 2005.

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 222/07, de 28 de marzo de 2007, se aprobó definitivamente la modificación de la presente ordenanza fiscal aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2006.

En Umbrete a 11 de abril de 2007.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

9W-5230

UTRERA

Don Diego Ramos Vázquez, Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, P.D. del señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley de Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público, para que en el plazo de treinta días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, puedan formularse las alegaciones y sugerencias al contenido de la misma por cualquier persona natural o jurídica que invoque interés. Entender la presente Ordenanza aprobada definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

A tales efectos, el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área Técnica Municipal, donde podrá ser consultado, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.30.

Utrera, 19 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Diego Ramos Vázquez.

9W-4129

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSERCIÓN DE ANUNCIOS:

Inserción anuncio, línea ordinaria	1,92
Inserción anuncio, línea urgente	3,00

VENTA DE CD's:

Importe mínimo de inserción	17,00
Venta de CD's publicaciones anuales	5,50

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pago previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.
Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es